

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 51 • Lunes, 5 de abril de 2004

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	79,73 euros
Suscripción semestral	44,80 euros
Suscripción trimestral	24,92 euros
Suscripción mensual	9,97 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUeltOS:	
Número del año actual	0,54 euros
Número de años anteriores	1,10 euros
EDICTOS DE PAGO: Cada línea o fracción: 1,03 euros	
EDICTOS DE PREVIO PAGO: Se valorarán a razón de 0,14 euros por palabra.	

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**
Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

- Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de un ejemplar del B.O.P en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.
- Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones. Córdoba. —	1.670
— Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial. Córdoba. —	1.673
Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial. Córdoba. —	1.678
— Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Delegación Provincial. Córdoba. —	1.678
— Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba. —	1.679
— Consejería de Agricultura y Pesca. Delegación Provincial. Córdoba. —	1.679
Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir. Guadalcazar (Córdoba). —	1.679
DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA	
— Servicio de Recursos Humanos. —	1.679

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Córdoba. Agencia Estatal de Administración Tributaria. Gestión Tributaria. —	1.681
---	-------

AYUNTAMIENTOS

Priego de Córdoba, Villanueva de Córdoba, Montilla, Puente Genil, Cabra, Córdoba, La Rambla, La Granjuela, Montoro, Benamejí, Belmez, El Carpio, Moriles, Palenciana, Valsequillo, Palma del Río, Bujalance y Cardeña	1.685
---	-------

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Sevilla, Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Cuarta. —	1.699
Juzgados. — Pozoblanco, Córdoba y Montoro	1.699

ANUNCIOS DE SUBASTA

Otros Anuncios. Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente, S.A. (EPREMASA). —	1.700
--	-------

OTROS ANUNCIOS

Comunidad de Regantes de Villafranca de Córdoba. —	1.700
---	-------

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA

Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones
 Núm. 2.435

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme preve el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al

deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consiguiera su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Córdoba, a 25 de marzo de 2004.— Jefe de Servicio Notificación/Impugnación, Rafael Sánchez García.

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A.													
REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	P.OBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE			
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL													
0111	10	14101900315	CONSTRUCCIONES CORDOBESA	CL PASEO COLOMBIA 3	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2003	016235704	0103	0603	708,40
0111	10	14101900315	CONSTRUCCIONES CORDOBESA	CL PASEO COLOMBIA 3	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2003	016235805	0603	0603	2.463,36
0111	10	14102837474	EGABRENSE DE EXPORTACION	CR CABRA-MONTURQUE,	14940	CABRA	03	14	2003	015788692	0503	0503	1.387,37
0111	10	14102837474	EGABRENSE DE EXPORTACION	CR CABRA-MONTURQUE,	14940	CABRA	03	14	2003	016250656	0603	0603	898,25
0111	10	14103009347	SOFATRES DISEÑO, S.L.	CL JUAN BAUTISTA ESC	14014	CÓRDOBA	03	14	2003	016253181	0603	0603	3.644,57
0111	10	14103150504	CASTRO RUBIO JUAN ANTONI	CL GUSTAVO ADOLFO BE	14400	POZOBLANCO	02	14	2003	016704132	0703	0703	6.026,40
0111	10	14103150504	CASTRO RUBIO JUAN ANTONI	CL GUSTAVO ADOLFO BE	14400	POZOBLANCO	02	14	2003	016934609	0803	0803	4.017,59
0111	10	14103410279	INTER-OBRA S E INFRAESTR	CL SAN ANTONIO S/N	14510	MORILES	03	14	2003	016261366	0603	0603	2.865,00
0111	10	14103720881	ESTRADA AGUILERA CONCEPC	CL MOLINOS ALTA 1	14001	CÓRDOBA	04	14	2003	005053321	0703	0703	360,62
0111	10	14103950449	DEHESA DEL COLMENAR, S.L.	CT UBEDA-CABRA, KM.	14940	CABRA	03	14	2003	015809712	0503	0503	657,83
0111	10	14103950449	DEHESA DEL COLMENAR, S.L.	CT UBEDA-CABRA, KM.	14940	CABRA	03	14	2003	016271571	0603	0603	656,58
0111	10	14103950449	DEHESA DEL COLMENAR, S.L.	CT UBEDA-CABRA, KM.	14940	CABRA	02	14	2003	016828010	0403	0503	419,72
0111	10	14104593073	SERVICIOS Y ALBANILERIA	CL MANUEL LOPEZ AGUI	14510	MORILES	10	14	2003	017342413	0297	0297	37,54
0111	10	14104593073	SERVICIOS Y ALBANILERIA	CL MANUEL LOPEZ AGUI	14510	MORILES	10	14	2003	017342514	0797	0797	75,09
0111	10	14104593073	SERVICIOS Y ALBANILERIA	CL MANUEL LOPEZ AGUI	14510	MORILES	10	14	2003	017342615	0198	0198	76,63
0111	10	14104593073	SERVICIOS Y ALBANILERIA	CL MANUEL LOPEZ AGUI	14510	MORILES	10	14	2003	017342918	0898	0898	24,50
0111	10	14104593073	SERVICIOS Y ALBANILERIA	CL MANUEL LOPEZ AGUI	14510	MORILES	10	14	2003	017343019	1098	1098	24,50
0111	10	14104593073	SERVICIOS Y ALBANILERIA	CL MANUEL LOPEZ AGUI	14510	MORILES	10	14	2003	017343120	1198	1198	22,93
0111	10	14104593073	SERVICIOS Y ALBANILERIA	CL MANUEL LOPEZ AGUI	14510	MORILES	10	14	2003	017343221	1298	1298	22,93
0111	10	14104593073	SERVICIOS Y ALBANILERIA	CL MANUEL LOPEZ AGUI	14510	MORILES	10	14	2003	017343322	0998	0998	44,14
0111	10	14104593073	SERVICIOS Y ALBANILERIA	CL MANUEL LOPEZ AGUI	14510	MORILES	10	14	2003	017343423	0199	0199	25,10
0111	10	14104593073	SERVICIOS Y ALBANILERIA	CL MANUEL LOPEZ AGUI	14510	MORILES	10	14	2003	017343524	0299	0299	25,10
0111	10	14104593073	SERVICIOS Y ALBANILERIA	CL MANUEL LOPEZ AGUI	14510	MORILES	10	14	2003	017343625	0399	0399	16,73
0111	10	14104593073	SERVICIOS Y ALBANILERIA	CL MANUEL LOPEZ AGUI	14510	MORILES	10	14	2003	017343726	0499	0499	16,73
0111	10	14104593073	SERVICIOS Y ALBANILERIA	CL MANUEL LOPEZ AGUI	14510	MORILES	10	14	2003	017343827	0599	0599	16,73
0111	10	14104593073	SERVICIOS Y ALBANILERIA	CL MANUEL LOPEZ AGUI	14510	MORILES	10	14	2003	017343928	0699	0699	16,73
0111	10	14104593073	SERVICIOS Y ALBANILERIA	CL MANUEL LOPEZ AGUI	14510	MORILES	10	14	2003	017344029	0799	0799	16,73
0111	10	14104593073	SERVICIOS Y ALBANILERIA	CL MANUEL LOPEZ AGUI	14510	MORILES	10	14	2003	017344130	0899	0899	12,37
0111	10	14104675323	MELAMETAL, S.L.	CT CABRA-NUEVA CARTE	14940	CABRA	03	14	2003	015829415	0503	0503	2.753,96
0111	10	14104675323	MELAMETAL, S.L.	CT CABRA-NUEVA CARTE	14940	CABRA	03	14	2003	016292385	0603	0603	2.046,36
0111	10	14105203365	RODRIGO HERNANDEZ MARIA	CL TERUEL 15	14012	CÓRDOBA	03	14	2003	016310977	0603	0603	178,56
0111	10	14105209025	HNOS.CENTELLA CRIADO, S.	CL POZO 26	14840	CASTRO DEL R	03	14	2003	016311482	0603	0603	1.231,16
0111	10	14105615011	MUEBLES JOVIGALL, S.L.	CL PAJARILLAS 40	14900	LUCENA	03	14	2003	013662473	0303	0303	631,62
0111	10	14105615011	MUEBLES JOVIGALL, S.L.	CL PAJARILLAS 40	14900	LUCENA	03	14	2003	015858111	0503	0503	6.983,57
0111	10	14106159322	ANDALUZA DE EXTINCION, S.	CL COFRADE MANUEL RA	14900	LUCENA	03	14	2003	016347555	0603	0603	262,89
0111	10	14106357362	JOMAGARPA DE CASTRO, S.L	CT BADAJOZ-GRANADA,	14840	CASTRO DEL R	03	14	2003	016358366	0603	0603	703,34
0111	10	14106638864	CARPINTERIA METALICA HNO	CL LUIS PONCE DE LEO	14011	CÓRDOBA	02	14	2003	017031306	0803	0803	860,58
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	040032815315	FUERTE MARTINEZ MARIA DE	CL EUCLIPITO 87	14350	CERRO MURIAN	03	14	2003	017286637	0703	0703	251,54
0521	07	070025783051	ROLDAN CABALLERO JOSEFA	CL SAN BARTOLOME 39	14960	RUTE	02	14	2003	017171651	0703	0703	282,99
0521	07	070069807816	AGUILERA REY VISITACION	CL DOCTOR MOLINA LOP	14970	IZNAJAR	02	14	2003	017227225	0703	0703	282,99
0521	07	080287536015	VILLAR ESTEBAN RICARDO	CL GLORIA FUERTES 18	14920	AGUILAR	02	14	2002	011218195	1101	1101	272,04
0521	07	080287536015	VILLAR ESTEBAN RICARDO	CL GLORIA FUERTES 18	14920	AGUILAR	02	14	2002	011668237	1201	1201	272,04
0521	07	080287536015	VILLAR ESTEBAN RICARDO	CL GLORIA FUERTES 18	14920	AGUILAR	02	14	2003	017370035	0703	0703	282,99
0521	07	080287560061	CARNERERO BONILLA MANUEL	CL ROMERO MERCHAN, 1	14940	CABRA	02	14	2003	017170136	0703	0703	282,99
0521	07	080494941415	ALCAIDE TEJEDERAS JUAN A	CL JOSE MARIA PEMAN	14520	FERNAN NU EZ	02	14	2003	017115976	0703	0703	282,99
0521	07	081025224590	QUESADA FERNANDEZ LAURA	AV MEDINA AZAHARA 39	14005	CÓRDOBA	02	14	2003	017113350	0703	0703	282,99
0521	07	140031828626	RANCHAL MARQUEZ EVADIO	PG SAN GREGORIO AP	14400	POZOBLANCO	02	14	2003	017235915	0703	0703	282,99
0521	07	140041055750	HURTADO ARJONA JOAQUIN	CL PENUELAS 20	14900	LUCENA	02	14	2003	017373772	0703	0703	282,99
0521	07	140041782846	ORTIZ LEDESMA LEOPOLO	CL APARTADO CORREOS	14080	CÓRDOBA	02	14	2003	017241975	0703	0703	202,86
0521	07	140051043821	MARIN BALTANAS BLAS	CL JUAN MUÑOZ DE CAS	14900	LUCENA	02	14	2003	017175489	0703	0703	282,99
0521	07	140051659466	TORRECILLAS MARTINEZ ANT	CT PUESTA EN RIEGO K	14710	VILLARRUBIA	02	14	2003	017094253	0703	0703	282,99

0521	07	140052142446	GARCIA NAVARRO PEDRO LUI	PT	POETA LUIS ROSALE	14011	CORDOBA	02	14	2003	017243389	0703	0703	282,99
0521	07	140052150227	ZAFRA GOMEZ ALFONSO	CL	AULAGAR 24	14140	VICTORIA LA	02	14	2003	017159123	0703	0703	282,99
0521	07	140052160533	CABALLERO TREVINO MARIA	CL	PINTOR JUAN GRIS	14011	CORDOBA	02	14	2003	017095667	0703	0703	282,99
0521	07	140053739815	SANCHEZ PIEDROLA MANUEL	CL	EDUARDO DATO, 17	14003	CORDOBA	03	14	2003	017123353	0703	0703	251,54
0521	07	140053998277	MOLINA CRUZ JERONIMO	CL	RONDA DEL FRESNO	14960	RUTE	03	14	2003	017219040	0703	0703	251,54
0521	07	140055577761	RUANO LOPEZ EULOGIO	CL	MAESTRO PRIEGO LO	14004	CORDOBA	02	14	2003	017211838	0703	0703	282,99
0521	07	140055951011	GONZALEZ LOPEZ FRANCISCO	CL	RIO EBRO 19	14740	HORNACHUELOS	03	14	2003	017080412	0703	0703	251,54
0521	07	140056104894	DIAZ NAVARRETE JESUS	CL	HILARIO ANGEL CAL	14400	POZOBLANCO	02	14	2003	017232376	0703	0703	282,99
0521	07	140056231095	ROMERO REINA ANDRES	BO	DEL CARMEN 4	14920	AGUILAR	02	14	2003	017122848	0703	0703	282,99
0521	07	140056900500	MONTES AGUDO JUAN	CL	POETA LUCANO 4	14940	CABRA	02	14	2003	017217727	0703	0703	282,99
0521	07	140056900601	LUQUE ARANDA PEDRO JOSE	CL	POETA LUCANO 4	14940	CABRA	02	14	2003	017217828	0703	0703	282,99
0521	07	140060145855	OBREIRO CABANILLAS RICARD	CL	HISTOR. J. RAFAEL M	14009	CORDOBA	02	14	2003	017123050	0703	0703	282,99
0521	07	140060464743	MARTINEZ RUIZ FRANCISCO	CT	VILLANUEVA DE COR	14400	POZOBLANCO	03	14	2003	017234400	0703	0703	251,54
0521	07	140060854157	ARJONA PEREZ FRANCISCO	CL	ACERA BAJA DEL CA	14900	LUCENA	02	14	2003	017186601	0703	0703	282,99
0521	07	140060869719	MARTIN MESA ANTONIO	PT	PICO DE ALMANZOR	14005	CORDOBA	02	14	2003	017154675	0703	0703	282,99
0521	07	140061724329	BANON MUNOZ ALFONSO	CL	SAN MARCOS 13-10A	14900	LUCENA	03	14	2003	017188930	0703	0703	251,54
0521	07	140061774950	GOMEZ RODRIGUEZ AGUSTIN	PZ	DE LA MAGDALENA 6	14002	CORDOBA	02	14	2003	017089901	0703	0703	282,99
0521	07	140062366044	BUSTOS HIGUERAS ANGEL	CL	FRANCIA BDA. LOS	14610	ALCOLEA	03	14	2003	017251978	0703	0703	251,54
0521	07	140062890248	GONZALEZ ARIZA ALFONSO	CL	MENENDEZ PIDAL 10	14520	VERBAN NU EZ	02	14	2003	017142450	0703	0703	282,99
0521	07	140065292414	GARRIDO MILLAN ANDRES	CL	PEREZ GALDOS 9-2o	14960	RUTE	03	14	2003	017191152	0703	0703	251,54
0521	07	140065971212	RUIZ REINA JUAN	CL	CAMINO HORMIGOSA	14920	AGUILAR	02	14	2003	017187828	0703	0703	282,99
0521	07	140066767824	LEON BANDERA ANGEL	CL	CABRA 6	14013	CORDOBA	02	14	2003	017136083	0703	0703	282,99
0521	07	140067144912	MOLINA SERRANO JUAN	CL	MUNOZ DE SEPULVED	14400	POZOBLANCO	02	14	2003	017230861	0703	0703	282,99
0521	07	140068131581	GOMEZ CASERO BEDMAR JOSE	CL	PERGOLA DE SAN CA	14640	VILLA DEL RI	02	14	2003	016579143	0603	0603	282,99
0521	07	140068945573	CASTRO RUBIO JUAN ANTONI	CL	GUSTAVO ADOLFO BE	14400	POZOBLANCO	03	14	2003	017231467	0703	0703	251,54
0521	07	140069790483	AGUILERA MOYANO ARACELI	CL	CATALINA MARIN 29	14900	LUCENA	02	14	2003	017200852	0703	0703	282,99
0521	07	140069977413	PERALVO COLOMINA JOSE IG	CL	MARINO CASTILLA 2	14011	CORDOBA	02	14	2003	017274715	0703	0703	282,99
0521	07	140070390267	MEDINA COBO JOSE MANUEL	CL	TEJAR 52	14940	CABRA	02	14	2003	017202165	0703	0703	282,99
0521	07	140070893859	CREMAES GALBIS DOMINGO	CT	ALCARACEJOS_S/N	14400	POZOBLANCO	03	14	2003	017231164	0703	0703	251,54
0521	07	140076038701	CASAS GOMEZ CATALINA	CL	FUENSANTA 14	14640	VILLA DEL RI	02	14	2003	017270065	0703	0703	282,99
0521	07	140076477423	TORRALBO PALACIOS INMACU	CL	LAS JARAS 12	14350	CERRO MURIAN	03	14	2003	017081119	0703	0703	251,54
0521	07	140078003656	PEREZ SERRANO FRANCISCO	CL	JAIME, 11	14900	LUCENA	03	14	2003	017207724	0703	0703	251,54
0521	07	140078191289	BOUDET MENDOZA MARIA TER	CL	SAN IGNACIO DE LO	14008	CORDOBA	02	14	2003	017281785	0703	0703	282,99
0521	07	141000623472	CLAVERO MORENO JOSE MANU	CL	POETA JUAN REJANO	14500	PUNTE GENIL	02	14	2003	017208229	0703	0703	282,99
0521	07	141000909725	ANTUNEZ ARAGONES PABLO	AV	JUAN CARLOS I 26	14520	FERNAN NU EZ	02	14	2003	017128508	0703	0703	282,99
0521	07	141001171019	JIMENEZ ARRABAL FRUTOS	CL	ALTA 38	14840	CASTRO DEL R	02	14	2003	017280371	0703	0703	282,99
0521	07	141001687139	OSUNA MUNOZ JUAN JOSE	AV	FERNANDO PALLARES	14940	CABRA	02	14	2003	017222373	0703	0703	282,99
0521	07	141002085748	MORENO HERNANDEZ ANTONIO	CL	ANTONIO MACHADO 1	14730	POSADAS	02	14	2003	017069496	0703	0703	282,99
0521	07	141002332187	PAVON RUIZ MARIA BELEN	CL	CORDOBA 11-2o	14940	CABRA	02	14	2003	017205704	0703	0703	282,99
0521	07	141002367048	CHOCERO GONZALEZ ANA MAR	CL	JOSE MARIA PEMAN	14620	CARPIO EL	02	14	2003	017278553	0703	0703	282,99
0521	07	141002602575	SANCHEZ ESTRADA MARIA AR	CL	CONDESA CARMEN PI	14900	LUCENA	02	14	2003	017205805	0703	0703	282,99
0521	07	141003049583	MORAL BLANCAS RAFAEL	CL	BLAS INFANTE 25	14900	LUCENA	02	14	2003	016499523	0603	0603	282,99
0521	07	141005002216	GALLARDO CAMPILLOS RAFAE	CL	ALMARAZ 51	14940	CABRA	02	14	2003	017206411	0703	0703	282,99
0521	07	141014015233	ROLDAN BONILLA PURIFICAC	CL	PALOMAS 16	14940	CABRA	02	14	2003	017183876	0703	0703	282,99
0521	07	141017137724	MORENO HERNANDEZ MONICA	CL	ANTONIO MACHADO 1	14730	POSADAS	02	14	2003	017110320	0703	0703	282,99
0521	07	141017811670	GONZALEZ OLIVAN FRANCISC	CL	PASEO DE LA COPLA	14007	CORDOBA	02	14	2003	017146894	0703	0703	282,99
0521	07	141021826965	PARRILLA CRUZ MANUEL	CL	LIB. JOAQUIN DA SI	14013	CORDOBA	02	14	2003	017257436	0703	0703	282,99
0521	07	141022080074	BLANCO DE TORO JOSE LUIS	CL	MANIFESTACION 12	14011	CORDOBA	02	14	2003	017137703	0703	0703	282,99
0521	07	141023014914	RODRIGUEZ SANCHEZ MARIA	PZ	EULOGIO PAZ 7_BAR	14200	PE ARROYA PU	02	14	2003	017104862	0703	0703	282,99
0521	07	141023801220	ROMERO PRIETO MANUEL	CL	SENECA, 4	14920	AGUILAR	02	14	2003	017222676	0703	0703	282,99
0521	07	141023878113	GARCIA IGLESIAS VIRGINIA	AV	REPUBLICA DOMINIC	14700	PALMA DEL RI	02	14	2003	017066264	0703	0703	282,99
0521	07	141025681808	PAVON RUIZ MARIA ANGELES	CL	CORDOBA 11	14940	CABRA	02	14	2003	017192364	0703	0703	282,99
0521	07	141028279788	CHAUDHRY --- BASIT ABDUL	CL	CARROZA 24	14620	CARPIO EL	03	14	2003	017258345	0703	0703	251,54
0521	07	141028298885	PATINO BENAVIDES MARY HO	CL	ROMERO MERCHAN 10	14940	CABRA	02	14	2003	017196408	0703	0703	282,99
0521	07	170046429382	SANCHEZ SALAZAR FELIPE J	CL	PALOMAR 18	14940	CABRA	02	14	2003	017228538	0703	0703	282,99
0521	07	280398108606	STOCKLER PEREIRA CID	PZ	DEL MORENO 1	14001	CORDOBA	02	14	2003	016605819	0603	0603	282,99
0521	07	280398108606	STOCKLER PEREIRA CID	PZ	DEL MORENO 1	14001	CORDOBA	02	14	2003	017248039	0703	0703	282,99
0521	07	300080937859	PEREZ GOMEZ FRANCISCO	CL	JULIO ROMERO 15	14940	CABRA	03	14	2003	017224902	0703	0703	235,55
0521	07	391008827640	BLAGOJEVIC --- ALEKSANDA	AV	VILLANUEVA DE COR	14400	POZOBLANCO	02	14	2003	017236521	0703	0703	282,99
0521	07	410136500836	NEVADO ALONSO MANUEL	CL	OLOZAGA 19	14200	PE ARROYA PU	02	14	2003	017103145	0703	0703	282,99
0521	07	410150803888	GALVEZ CABRERA JUAN JOSE	AV	REPUBLICA DOMINIC	14700	PALMA DEL RI	02	14	2003	017100418	0703	0703	264,99
0521	07	410161598372	TORRES CARNERERO MIGUEL	CL	COFRADE MANUEL RA	14900	LUCENA	03	14	2003	017171853	0703	0703	251,54
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA														
0611	07	021011477164	BADINI --- MARIO	CL	MALAGA 23	14400	POZOBLANCO	02	14	2003	014694919	1102	1202	23,26
0611	07	021011477265	MORENI --- GIOVANI	CL	MALAGA 23	14400	POZOBLANCO	02	14	2003	014694414	1102	1202	139,56
0611	07	031007811861	RIVERO PORRAS FRANCISCA	CL	GENIL 5	14700	PALMA DEL RI	02	14	2003	014091091	0102	1202	1.004,89
0611	07	031030189559	NAVA SANTIAGO EMMA	CL	JUAN TORRICO 28	14400	POZOBLANCO	02	14	2003	014695020	0302	1202	586,18
0611	07	041007080507	ENNASSARI --- HASSAN	CL	RAMON Y CAJAL 11	14960	RUTE	02	14	2003	014541537	0602	1202	404,74
0611	07	041016671884	RAHMOUNE --- ABDELLAH	CL	PRIEGO 16	14960	RUTE	02	14	2003	014541032	0102	1202	1.004,89
0611	07	041021446308	KABLI --- ABDELLATIF	CL	PEREZ GALDOS 10	14960	RUTE	02	14	2003	014541638	0102	1202	309,84
0611	07	041025969336	GRAMALE --- REDOUANE	CL	FRANCISCO SALTO 1	14960	RUTE	02	14	2003	014655311	0802	1202	418,70
0611	07	041026379665	RIFATA --- ABDELHID	CL	TOLEDO 25	14960	RUTE	02	14	2003	014655109	0102	0902	418,70
0611	07	070065484949	GARCIA JURADO ANTONIO	CL	NTR. SRA. DE LOS R	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2003	014547092	0102	1202	744,36
0611	07	080246488039	MORALES PALOMINO JOSE	CL	HORABUENA 4	14640	VILLA DEL RI	02	14	2003	014874872	0302	1202	167,48
0611	07	080509868849	MARTINEZ MORENO MANUEL	CL	BORJA PAVON 2	14700	PALMA DEL RI	02	14	2003	014080886	1102	1202	167,48
0611	07	081051492796	VEGA CARRILLO FRANCISCO	PT	PICO ALMANZOR 10	14005	CORDOBA	02	14	2003	014263368	0102	1202	1.004,89
0611	07	081078304206	VEGA RUIZ DAVID	PT	PINTOR J. MIRO 15	14011	CORDOBA	02	14	2003	014732709	0502	1202	669,92
0611	07	121011082936	HORCAS DIAZ JOSE	CL	POETA JUAN REJANO	14500	PUNTE GENIL	02	14	2003	014407555	0102	1202	1.004,89
0611	07	131012741418	HEREDIA CORTES SARA	CL	PELICANO 15	14640	VILLA DEL RI	02	14	2003	014781512	0902	1202	334,96
0611	07	140028314600	OROZCO GARCIA MARTIN	CL	CTRA MONTILLA, 4	14548	MONTALBAN DE	02	14	2003	014283172	1102	1202	167,48
0611	07	140036820587	BOUDRY ABAJO JUAN BAUTIS	CL	CARDENAL CISNEROS	14630	PEDRO ABAD	02	14	2003	014775549</			

0611	07	140058837062	LLERGO LOPEZ ISIDORO	CL FEDERICO GARCIA L	14400	POZOBLANCO	02	14	2003	014707851	0102	1202	609,85
0611	07	140060246895	CABALLERO GRANADOS APOLI	CL AUTONOMIA 3	14400	POZOBLANCO	02	14	2003	014707649	0102	1202	921,15
0611	07	140060854157	ARJONA PEREZ FRANCISCO	CL ACERA BAJA DEL CA	14900	LUCENA	02	14	2003	014349153	0102	0602	502,44
0611	07	140061424740	SALGUERO MONTES VICENTE	CL MADRID 39	14400	POZOBLANCO	02	14	2003	014711790	0102	1202	1.004,89
0611	07	140061985219	ALCANTARA RUANO ANTONIO	AV ANDALUCIA 90	14510	MORILES	02	14	2003	014514962	0102	1202	1.004,89
0611	07	140061988148	SOLIS GAVILAN JOSE MARIA	CL ALCOLEA 6	14420	VILLAFRANCA	02	14	2003	014814753	0102	1202	1.004,89
0611	07	140063868029	CANTARERO SOLORZANO RAFA	CL ROSA 3	14650	BUJALANCE	02	14	2003	014855169	0702	1102	251,22
0611	07	140063968463	DOBLAS MARTOS NICOLAS	CL EL NIÑO 10	14510	MORILES	02	14	2003	014474748	0102	1202	1.004,89
0611	07	140064553493	MATEO QUINTANA DOLORES	CL CTRA MONTILLA, 4	14548	MONTALBAN DE	02	14	2003	014243968	0102	1202	1.004,89
0611	07	140064682526	GUERRERO JURADO CARMEN	CL FRANCIA 19	14740	HORNACHUELOS	02	14	2003	014003387	0402	1202	418,70
0611	07	140065001414	CABALLERO PULIDO SANTIAG	CL JUAN REJANO 39	14500	PUENTE GENIL	02	14	2003	014536584	1102	1202	150,73
0611	07	140065402851	DEL RIO ROJAS JUAN	AV ANDALUCIA 42	14640	VILLA DEL RI	02	14	2003	014847893	0102	1202	1.004,89
0611	07	140065423968	ALGUACIL CORDOBA RAFAEL	CL RIO 13	14940	CABRA	02	14	2003	014464644	0102	1202	1.004,89
0611	07	140065425785	CAPITAN PULIDO JOSE ANTO	AV GOMEZ DEL MORAL 1	14940	CABRA	02	14	2003	014464745	0102	1202	725,75
0611	07	140066027085	MORENO MOLINA JOSE JOAQU	BD POETA JUAN REJANO	14500	PUENTE GENIL	02	14	2003	014466260	1102	1102	842,99
0611	07	140066643037	SANCHO COBO JOSE	CL ATALAYA 3	14940	CABRA	02	14	2003	014458378	1102	1202	147,95
0611	07	140066821273	PEDRAJAS RAMON JUAN LEON	CL JUAN TORRICO 32	14400	POZOBLANCO	02	14	2003	014725130	0102	1002	837,42
0611	07	140067045484	GARCIA MURILLO CARMEN	CT PALMA DEL RIO 17	14740	HORNACHUELOS	02	14	2003	014022282	0102	1202	1.004,89
0611	07	140067408731	MORENO MARTIN CASIMIRO	CL RAMON Y CAJAL 21	14270	HINOJOSA DEL	02	14	2003	014214060	0102	1202	1.004,89
0611	07	140067428131	PRIEGO ORDONEZ MARGARITA	CL CORDOBA 19	14940	CABRA	02	14	2003	014452318	0602	1202	586,18
0611	07	140068303050	DIAZ BERNETE CARMEN	CL EL POZO 1	14700	PALMA DEL RI	02	14	2003	014032184	0102	1202	1.004,89
0611	07	140068455725	ESTRADA AGUILERA NATIVID	CL EL NIÑO, 10	14510	MORILES	02	14	2003	014530625	0102	1202	1.004,89
0611	07	140068803208	GOMEZ RODRIGUEZ DOLORES	CL RIO 13	14940	CABRA	02	14	2003	014446557	0102	1102	921,15
0611	07	140068874340	ALVAREZ GUISADO MARIA RE	CL RIO GUADALQUIVIR	14740	HORNACHUELOS	02	14	2003	014029356	0302	1202	753,66
0611	07	140069007110	OROZCO MATEO MARTIN	CT CTRA DE MONTILLA	14548	MONTALBAN DE	02	14	2003	014250032	0102	1202	1.004,89
0611	07	140069210103	RAMIREZ MORALES CARMEN	CL BARRIADA CERRO CR	14920	AGUILAR	02	14	2003	014444739	0102	1202	1.004,89
0611	07	140069728243	ROMERO MORENO VICENTE	CL POETA JUAN REJANO	14500	PUENTE GENIL	02	14	2003	014437059	0102	1202	921,15
0611	07	140070530111	CUBERO SERRANO ANTONIA	CL SAUCEDA 15	14810	CARCABUEY	02	14	2003	014521834	0102	1202	1.004,89
0611	07	140071522541	OROZCO MATEO MANUEL	CR CTRA.MONTILLA 4	142544	MONTALBAN DE	02	14	2003	014223356	0102	1202	1.004,89
0611	07	140071832335	CARRILLO BERMUDEZ ANTONI	PT PICO ALMANZOR 10	14005	CORDOBA	02	14	2003	014226054	0102	1202	837,41
0611	07	140071838395	JIMENEZ BERMENEZ MERCEDES	CL JUAN REJANO 42	14500	PUENTE GENIL	02	14	2003	014431908	1102	1202	147,95
0611	07	140072258327	SEVILLANO CEJAS LUISA	CL JUAN REJANO 44	14500	PUENTE GENIL	02	14	2003	014427864	0102	1202	1.004,89
0611	07	140072259842	BECCERA LEON BERNARDO	CL URUGUAY 2	14700	PALMA DEL RI	02	14	2003	014033093	0102	1202	1.004,89
0611	07	140072617530	CRUZ VILLEN AGUSTIN PRAX	CL PRESNO, 42	14960	RUTE	02	14	2003	014433322	0802	1102	334,96
0611	07	140072729583	SERRANO NOTARIO FRANCISC	CL LA VENTA 4	14620	CARPIO EL	02	14	2003	014834153	0102	0902	753,66
0611	07	140072755148	ROMERO SALGUERO MANUELA	BD POETA JUAN REJANO	14500	PUENTE GENIL	02	14	2003	014513548	0402	1202	753,66
0611	07	140072894887	LUQUE REINA ASCENSION	CL CALZADA 65	14900	LUCENA	02	14	2003	014511326	0302	0502	167,48
0611	07	140073507607	BERMEJO CEBALLOS ANTONIO	CL LA PALMA 9	14700	PALMA DEL RI	02	14	2003	014065025	0902	1202	334,96
0611	07	140073600866	TORRES GARCIA JUAN	PT PICO ALMANZOR 10	14005	CORDOBA	02	14	2003	014217393	0102	1202	1.004,89
0611	07	140073665938	CARRILLO PAREJA DAVID	CL GENIL 5	14700	PALMA DEL RI	02	14	2003	014076644	1102	1202	159,11
0611	07	140073681395	FERNANDEZ MARTIN MARIA C	AV SANTA ANA - EDIFI	14700	PALMA DEL RI	03	14	2003	014062496	0602	0802	148,87
0611	07	140075180956	MARTINEZ ALBERCA SOLEDAD	BD DEL CARMEN 5	14920	AGUILAR	02	14	2003	014458580	0102	0702	502,44
0611	07	140075618264	SICILIA OBEJO FRANCISCO	CL TORRECAMPO 10	14412	PEDROCHE	02	14	2003	014730382	0102	1202	1.004,89
0611	07	140075767303	MOYANO MARIN ANTONIO	CL SANTA LUCIA 2	14940	CABRA	02	14	2003	014498289	0102	1102	893,23
0611	07	140076168740	PLANTON MOLINA JOSEFA	UR TORILEJO, 12	14400	POZOBLANCO	02	14	2003	014717450	0102	1202	1.004,89
0611	07	140076862894	GRANADOS GARCIA RAFAELA	CL VIRGEN DE LUNA 28	14400	POZOBLANCO	02	14	2003	014717046	0102	1202	837,42
0611	07	140077272823	ARJONA PLAZUELO DOLORES	CL CañADA REAL SORIA	14710	VILLARRUBIA	02	14	2003	014061082	0502	1202	669,92
0611	07	140077436713	CARMONA CAMACHO FERNANDO	CL MALAGA 15	14740	HORNACHUELOS	02	14	2003	014059870	0102	1202	1.004,89
0611	07	141000044001	CORTES HEREDIA MANUEL	CL RONDA FERROCARRIL	14640	VILLA DEL RI	02	14	2003	014809703	0602	0802	251,22
0611	07	141000061781	ROMERO MUNOZ VIRGILIO	CL MARTIN CANO 6	14650	BUJALANCE	02	14	2003	014809400	0102	1202	1.004,89
0611	07	141000125338	GRANADOS OTEROS SIERRA	CL RIO 15-3-1EQ	14940	CABRA	03	14	2003	014501020	0202	0402	223,31
0611	07	141000638731	ZURERA ALBERCA ANTONIO	CL VIRGEN DE LA ESPE	14920	AGUILAR	02	14	2003	014483034	1102	1202	131,19
0611	07	141001100590	ROMERO GONZALEZ FRANCISC	CL LLANO SANTA ANA 1	14700	PALMA DEL RI	02	14	2003	014012380	0602	1202	586,18
0611	07	141001355016	SANCHEZ VELASCO ANTONIO	BD JUAN REJANO 22	14500	PUENTE GENIL	02	14	2003	014481216	1102	1202	147,95
0611	07	141001426047	RUIZ CORDOBES MARIA ANGE	CL SANCHILLAREJO 56	14610	CORDOBA	02	14	2003	014856886	0102	1002	837,41
0611	07	141001687139	OSUNA MUNOZ JUAN JOSE	AV FERNANDO PALLARES	14940	CABRA	02	14	2003	014488690	0702	1002	334,96
0611	07	141002554782	LOPEZ PENA VICENTE	CL HERNANDEZ DE CORD	14940	CABRA	02	14	2003	014485761	1102	1202	86,52
0611	07	141002617026	CASTILLA CEBRIAN SUSANA	CL LA VENTA 4	14620	CARPIO EL	02	14	2003	014862748	0102	0902	753,66
0611	07	141002995831	ZYAD ABDELGHAFOUR RAJAA	CL SALVADOR DALI 4	14620	CARPIO EL	02	14	2003	014940550	0102	1202	1.004,89
0611	07	141006013541	CABALLERO MUNOZ FRANCISC	CL CATALINA MARIN 61	14900	LUCENA	02	14	2003	014582256	0802	1102	167,48
0611	07	141011958833	BARRIOS JAREN ELIA MARIA	CL PINTOR GOYA 44	14400	POZOBLANCO	02	14	2003	014684007	0102	1202	1.004,89
0611	07	141012196784	CORTES HEREDIA PAULA	CL RONDA DEL FERROCA	14640	VILLA DEL RI	02	14	2003	014961263	0102	1202	1.004,89
0611	07	141012286108	CASTANO ARTERO ANA	CL ALMODOVAR DEL RIO	14730	POSADAS	02	14	2003	014124538	0502	1202	669,92
0611	07	141012352388	RICO MANSILLA SEBASTIAN	CL URBANIZACION TORI	14400	POZOBLANCO	02	14	2003	014683906	0102	1002	837,41
0611	07	141012522645	SERRANO PEREZ ROSARIO	CL DEL PILAR 23	14960	RUTE	02	14	2003	014593067	0102	1202	1.004,89
0611	07	141013638549	ROMERO MORENO PASTORA	CL P. JUAN REJANO 44	14500	PUENTE GENIL	02	14	2003	014632473	0502	1202	669,92
0611	07	141013817189	SALAS GARCIA JUAN MANUEL	CL CALERO 22	14110	SILILLOS	02	14	2003	014094630	0102	1202	1.004,89
0611	07	141014112536	ARIAS LOPEZ MARIA CARME	CL CIGUELA 26	14700	PALMA DEL RI	02	14	2003	014095438	0102	1202	1.004,89
0611	07	141014199230	SALDANA CABALLERO MONSER	CL URUGUAY 2	14700	PALMA DEL RI	02	14	2003	014095741	0102	1202	1.004,89
0611	07	141015243901	LOPEZ LALLAVE FRANCISCO	CL ALONSO DE AGUILAR	14920	AGUILAR	02	14	2003	014648237	1102	1202	153,52
0611	07	141015244103	LOPEZ LALLAVE DAVID	CL ALONSO DE AGUILAR	14920	AGUILAR	02	14	2003	014630453	1102	1202	153,52
0611	07	141016043644	REYES VIDAL JUAN ANTONIO	CL MOHINO 32	14700	PALMA DEL RI	03	14	2003	014152729	0102	1202	744,36
0611	07	141016275636	ESPINO ZAFRA MANUEL	CL CañADA REAL SORIA	14710	VILLARRUBIA	02	14	2003	014154143	1102	1202	167,48
0611	07	141016287451	REYES PLANTON JESUS	PT LA VOZ DEL PUEBLO	14011	CORDOBA	02	14	2003	014943075	0102	1202	1.004,89
0611	07	141016599776	REINA CARRETERO JUAN MAN	CL MARROQUIES 6	14001	CORDOBA	02	14	2003	014302168	0402	1202	586,18
0611	07	141018819763	CASTILLA FERNANDEZ ANTON	PT VICENTE SERENO CA	14005	CORDOBA	02	14	2003	014331975	1102	1202	167,48
0611	07	141019427631	CASTRO CARMONA MARIA ROC	CL MONTILLA 46	14900	LUCENA	02	14	2003	014332379	1102	1202	167,48
0611	07	141019736516	EL KORICHI --- SMAIL	CL LA PERIA 11	14900	LUCENA	03	14	2003	014619137	0102	1202	893,23
0611	07	141020202924	RODRIGUEZ CABANILLAS MAR	CL SANCHEZ 19	14700	PALMA DEL RI	02	14	2003	014169907	0802	0902	167,48
0611	07	141020686409	MORALES CASTANO ANTONIO	CL ALMODOVAR DEL RIO	14730	POSADAS	02	14	2003	014160712	0902	1102	251,22
0611	07	141020955783	HEREDIA CORTES DOLORES	CL RONDA FERROCARRIL	14640	VILLA DEL RI	02	14	2003	014950654	0602	0802	251,22
0611	07	141020959423	MUNOZ LEON ROSA MARIA	CL BORJA PAVON	14700	PALMA DEL RI	02	14	2003	014155557	0902	1002	167,48
0611	07												

0611 07	141030113900	FLORES MORENO DAVID	CL POETA JUAN REJANO	14500	PUENTE GENIL	02 14 2003	014589835	0102 1202	1.004,89
0611 07	141030118445	GARCIA GUERRERO CARMEN M	CT PALMA DEL RIO 19	14740	HORNACHUELOS	02 14 2003	014131612	0102 1202	1.004,89
0611 07	141030381961	CORTES AMAYA JUAN	CL POETA JUAN REJANO	14500	PUENTE GENIL	02 14 2003	014614184	0102 1202	1.004,89
0611 07	141030746723	JIMENEZ JIMENEZ VERONICA	CL BDA. POETA JUAN R	14500	PUENTE GENIL	02 14 2003	014614487	0602 1202	586,18
0611 07	141030888684	CORTES CORTES RAFAELA	CL POETA JUAN REJANO	14500	PUENTE GENIL	02 14 2003	014611356	0102 0902	753,66
0611 07	141030958810	JIMENEZ JIMENEZ CARMEN	CL POETA JUAN REJANO	14500	PUENTE GENIL	02 14 2003	014611558	0802 0902	167,48
0611 07	141031477253	LOPEZ PRIETO ANA MARIA	CL ALONSO DE AGUILAR	14920	AGUILAR	02 14 2003	014612568	1102 1202	150,73
0611 07	141031732281	EL ALAMI --- ZITOUNI	CL PIZARRO 1	14630	PEDRO ABAD	02 14 2003	014957324	1102 1202	133,99
0611 07	141032663582	JIMENEZ HIERRO MARIA LUZ	CL POETA JUAN REJANO	14500	PUENTE GENIL	02 14 2003	014617824	0102 1202	1.004,89
0611 07	141034303690	MALABRERA --- YOAN	CL YOSUF 29	14009	CORDOBA	02 14 2003	014310353	0302 0502	251,22
0611 07	141034951570	SABINOV MANDADZHIEV NIKO	CL MARTIN ALONSO, 11	14900	LUCENA	02 14 2003	014565381	0902 1102	175,85
0611 07	141037933312	JAROS --- WOJCIECH	CL MUÑOZ DE SEPULVED	14400	POZOBLANCO	02 14 2003	014678044	1102 1202	111,66
0611 07	141037933413	DUDEK --- TOMASZ	CL MUÑOZ DE SEPULVED	14400	POZOBLANCO	02 14 2003	014678145	1102 1202	111,66
0611 07	141037933817	MARULEWSKI --- TOMASZ	CL MUÑOZ DE SEPULVED	14400	POZOBLANCO	02 14 2003	014678246	1102 1202	111,66
0611 07	141037933918	MARULEWSKI --- JAROSLAW	CL MUÑOZ DE SEPULVED	14400	POZOBLANCO	02 14 2003	014678347	1102 1202	111,66
0611 07	141037934019	PARADOWSKI --- ANDRZEJ B	CL MUÑOZ DE SEPULVED	14400	POZOBLANCO	02 14 2003	014678448	1102 1202	111,66
0611 07	141037934120	SWITON --- JAROSLAW JACE	CL MUÑOZ DE SEPULVED	14400	POZOBLANCO	02 14 2003	014691784	1102 1202	111,66
0611 07	141037934423	WISNIEWSKI --- JERZY KAZ	CL MUÑOZ DE SEPULVED	14400	POZOBLANCO	02 14 2003	014677539	1102 1202	111,66
0611 07	141037934625	RZESZOTARSKI --- ZBIGNIE	CL MUÑOZ DE SEPULVED	14400	POZOBLANCO	02 14 2003	014677640	1102 1202	111,66
0611 07	141038010508	BECALI --- GIANCARLO	CL MALAGA 23	14400	POZOBLANCO	02 14 2003	014687643	1102 1202	139,56
0611 07	141038563509	REYES CARRILLO SANTIAGO	CL URUGUAY 5	14700	PALMA DEL RI	02 14 2003	014094327	1102 1202	159,11
0611 07	141038674855	MONTES PLANTON EMILIO	CL AUTONOMIA 7	14400	POZOBLANCO	02 14 2003	014688249	1102 1202	128,40
0611 07	170063463592	SANCHEZ MORENO MARIA CAR	CL FRANCISCO MARTINE	14730	POSADAS	02 14 2003	014084223	0302 1202	418,70
0611 07	180045266371	SOLDADO MARTIN JOSE	CL ALBORNOZ 2	14940	CABRA	03 14 2003	014667132	0102 1202	893,23
0611 07	181010493560	EL MORTADA --- AZIZ	CL PEREZ GALDOS 10	14960	RUTE	02 14 2003	014670970	1102 1202	153,52
0611 07	181034097300	EL BARRNI --- ABDELHADI	LG PEREZ 16	14960	RUTE	02 14 2003	014544466	0302 1202	837,41
0611 07	281050128909	CARO BARRERA SANCHEZ FRA	CL BORJA PAVON	14700	PALMA DEL RI	03 14 2003	013992677	0302 1002	148,87
0611 07	290071771077	VACAS CORTES ARACELI	CL COFRADE MANUEL RA	14900	LUCENA	02 14 2003	014670566	0402 0402	83,74
0611 07	291001266757	JAYAD --- ZITOUNI	CL MEDIABARRA 110	14900	LUCENA	02 14 2003	014669051	1102 1202	136,78
0611 07	291026499285	JIMENEZ JIMENEZ DOLORES	CL BARRIADA POETA JU	14500	PUENTE GENIL	02 14 2003	014656725	0402 1202	318,21
0611 07	381023061394	HERNANDEZ BERMUDEZ JULIA	CL MOTRIL 64	14005	CORDOBA	02 14 2003	014090586	0102 1002	837,41
0611 07	410102606410	BALDONADO MORENO FRANCIS	CL CANCIONES DE LA P	14500	PUENTE GENIL	02 14 2003	014406949	0102 1202	1.004,89
0611 07	411002370741	AFAN DE RIVERA ESCAMILLA	CL JAEN BQ. 4	14100	CARLOTA LA	02 14 2003	014295906	0102 1202	1.004,89
0611 07	411005210215	CASTILLA FERNANDEZ RAFAE	PZ PATIO VICENTE SER	14005	CORDOBA	02 14 2003	014296007	1102 1202	167,48
0611 07	411043915134	CORDERO CARMONA MILAGROS	CL JUAN REJANO 37	14500	PUENTE GENIL	02 14 2003	014542648	0402 0702	418,70
0611 07	411084530246	SANCHEZ VELASCO JOAQUIN	CL POETA JUAN REJANO	14500	PUENTE GENIL	02 14 2003	014676226	1102 1202	147,95
0611 07	430022515484	TORRES MENOR ISIDRO	CL GRUPOS ESCOLARES	14640	VILLA DEL RI	03 14 2003	014735234	0702 0802	148,87
0611 07	430051523841	VILCHEZ RUIZ JOSE LUIS	CL CHANCILLAREJO 23	14610	ALCOLEA	02 14 2003	014735436	0102 1202	1.004,89
0611 07	460180521549	GOMEZ HURTADO JOSE MANUE	CL POETA GABRIEL CEL	14730	POSADAS	02 14 2003	014000559	0102 1202	1.004,89
0611 07	501009869396	AIT EL HOUR --- MOHAMED	CL FRANCISCO SALTO 1	14960	RUTE	02 14 2003	014676327	0102 1002	837,41
0613 10	14007942973	SANCHEZ SALAZAR FELIPE	CL PALOMAS 16	14940	CABRA	03 14 2003	015738778	0503 0503	240,95
0613 10	14007942973	SANCHEZ SALAZAR FELIPE	CL PALOMAS 16	14940	CABRA	03 14 2003	016193264	0603 0603	255,10
2300 01	075694651H73	INeS Ma CONCEPCION FDEZ.	REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS						
			C/. MARTA PERALBO, 1	14400	POZOBLANCO	10 14 2003	017335036	0797 1097	1.502,06
0611 07	291001809856	EL GARTITE --- MOHAMED	REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
			CL CORDOBA-MALAGA 3	14915	TEJAR EL	02 03 2003	021917490	0102 1002	837,41
0521 07	140077288583	LOPEZ SERRANO DOLORES	REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS						
			CL EVARISTO ESPINO 2	14009	CORDOBA	02 05 2003	011185221	0703 0703	282,99
			REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
0611 07	041025788672	RIFATA --- SALAH	CL ALTA 39	14960	RUTE	02 09 2003	011566590	0502 0802	334,96
0611 07	101007684534	BEHOUALI --- MAHA	CL CORDOBA 6	14940	CABRA	03 10 2003	012796811	0302 1202	595,49
0611 07	101008629676	KHATRI --- MOHAMED	CL MEXICO 16	14100	CARLOTA LA	02 10 2003	012640904	0102 1202	669,92
0611 07	301020241254	EZZRIGA --- YOUSSEF	AV DE LIBIA 27	14014	CORDOBA	02 10 2003	012600282	0202 1202	921,15
0611 07	140053895215	TENLLADO LOPEZ JOSE LUIS	CL HERRERA 6	14500	PUENTE GENIL	02 22 2003	011142373	0102 0802	669,92
			REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS						
0521 07	140067178860	AFAN RIVERA BARRERO DOLO	CL DON LOPE DE SOSA	14004	CORDOBA	02 23 2003	017412146	0703 0703	282,99
			REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
0611 07	231032142361	GARCIA FERNANDEZ MARIA P	CL L S BOLIVAR MZ 14	14013	CORDOBA	02 23 2003	014551454	0302 1202	837,41
			REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS						
0521 07	431003551176	MOLINA FERNANDEZ ANA MAR	RD DE LOS MUOCES 67	14400	POZOBLANCO	02 28 2003	069911451	0703 0703	282,99
			REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL						
0111 10	29111202082	OBRAS Y CONSTRUCCIONES P	CL HERMANOS BERMUDEZ	14850	BAENA	03 29 2003	024974924	0603 0603	6.666,82
0111 10	29111872493	SIERRA SUR PROMOCIONES C	CL MANGA DE GABAN 10	14700	PALMA DEL RI	03 29 2003	025018168	0603 0603	3.004,76
			REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS						
0521 07	430038557062	URBANO GUTIERREZ FRANCIS	CL PARAJE LA VEGA	14800	PRIEGO DE CO	03 29 2003	027579271	0703 0703	251,54
			REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
0611 07	141021396832	ARJONA NARVAEZ GABRIEL	CL MAESTRO FRANCISCO	14914	PALENCIANA	02 29 2003	020935175	0202 1202	290,30
0611 07	290078508739	GIL ELENA FRANCISCO	CL BATANEROS 4	14003	CORDOBA	02 29 2003	021059760	0102 1202	1.004,89

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 1.158

Remisión de Resolución de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/85, dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta número: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Instituto de Empleo.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la

cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/85.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará en la cuantía correspondiente al 20% de recargo por mora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("Boletín Oficial del Estado", número 86 de 11 de abril), podrá

interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del INEM.

Córdoba, a 10 de febrero de 2004.— El Director Provincial del INEM, Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.

Interesado.— D.N.I.— Expediente.— Importe.— Importe con recargo.— Período.— Motivo.

Lucena Vélez, Herederos de Francisco; 30.811.321; 020000768; 151,71 euros; 182,05 euros; 17 de octubre de 2001 al 30 de octubre de 2001; Reincidencia no renovación demanda trimestral.

El Director Provincial del INEM, Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 1.159

Remisión de Resolución de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/85, dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta número: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Instituto de Empleo.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/85.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará en la cuantía correspondiente al 20% de recargo por mora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("Boletín Oficial del Estado", número 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del INEM.

Córdoba, a 10 de febrero de 2004.— El Director Provincial del INEM, Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.

Interesado.— D.N.I.— Expediente.— Importe.— Importe con recargo.— Período.— Motivo.

Luque Calero, Herederos de Rafael; 30.394.905; 0200001612; 947,29 euros; 1.136,75 euros; 5 de septiembre de 2001 al 30 de octubre de 2001; Defunción.

El Director Provincial del INEM, Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 1.160

Remisión de Resolución de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación del interesado que se relaciona, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/85, dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta número: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Instituto de Empleo.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/85.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará en la cuantía correspondiente al 20% de recargo por mora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("Boletín Oficial del Estado", número 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del INEM.

Córdoba, a 10 de febrero de 2004.— El Director Provincial del INEM, Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.

Interesado.— D.N.I.— Expediente.— Importe.— Importe con recargo.— Período.— Motivo.

Pavón Santiago, Francisco; 75.617.235; 000000413; 104,08 euros; 124,90 euros; 21 de junio de 1999 al 30 de junio de 1999; Baja por permanencia por no renovación de demanda.

El Director Provincial del INEM, Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 1.161**

Remisión de Resolución de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/85, dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta número: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Instituto de Empleo.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/85.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará en la cuantía correspondiente al 20% de recargo por mora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("Boletín Oficial del Estado", número 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del INEM.

Córdoba, a 10 de febrero de 2004.— El Director Provincial del INEM, Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.

Interesado.— D.N.I.— Expediente.— Importe.— Importe con recargo.— Período.— Motivo.

Jiménez Cabello, José Rafael; 44.355.676; 0300001640; 556,68

euros; 668,02 euros; 11 de diciembre de 2002 al 30 de diciembre de 2002; No renovación de demanda trimestral-1.

Muñoz Palacios, José Fernando; 30.811.680; 0300001519; 14,89 euros; 17,87 euros; 27 de marzo de 2003 al 30 de marzo de 2003; No renovación de demanda trimestral-1.

El Director Provincial del INEM, Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 1.162**

Remisión de Resolución de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/85, dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta número: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Instituto de Empleo.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/85.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará en la cuantía correspondiente al 20% de recargo por mora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("Boletín Oficial del Estado", número 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del INEM.

Córdoba, a 10 de febrero de 2004.— El Director Provincial del INEM, Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.

Interesado.— D.N.I.— Expediente.— Importe.— Importe con recargo.— Período.— Motivo.

Moreno Pérez, Herederos de José; 30.039.761; 0200002193; 475,36 euros; 570,43 euros; 8 de mayo de 2002 al 30 de junio de 2002; Defunción.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL**

**Dirección Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 1.355

Remisión de notificación de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas contra el interesado que a continuación se cita y los motivos que asimismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del NEM las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del INEM.

Córdoba, a 16 de febrero de 2004.— El Director Provincial del INEM, Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

**Relación de notificación de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92
B.O.P.**

Interesado.— D.N.I.— Expediente.— Importe.— Período.— Motivo.

Ruiz García, Ángel; 44.357.830; 0400000110; 68,62 euros; 14 de octubre de 2003 al 30 de octubre de 2003; Colocación por cuenta ajena.

El Director Provincial del INEM, Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL**

**Dirección Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 1.356

Remisión de notificación de percepción indebida de prestaciones y propuesta de extinción de las mismas de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas y la extinción de las mismas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de 15 días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del NEM las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 15 días de acuerdo con lo dispuesto en n° 4 del art. 37, del Reglamento General sobre el Procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de

la Seguridad Social (Real Decreto 928/98, de 14 de mayo. "BOE" n° 132 de 3 de junio).

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 15 días en la Dirección Provincial del INEM.

Córdoba, a 16 de febrero de 2004.— El Director Provincial del INEM, Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

Relación de Notificación de Percepción Indebida de Prestaciones y propuesta de Extinción de las mismas de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado.— D.N.I.— Expediente.— Importe.— Período.— Motivo.

Fernández Espejo, Rafael A.; 30.821.352; 0400000028; 913,68 euros; 6 de mayo de 2003 al 23 de agosto de 2003; Colocación por cuenta ajena.

Porcuna Alonso, Juan de Dios; 30.420.510; 0300001766; 225,60 euros; 1 de septiembre de 2003 al 30 de septiembre de 2003; Colocación por cuenta propia.

El Director Provincial del INEM, Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL**

**Dirección Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 1.357

Remisión de Notificación de caducidad y percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del NEM las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del INEM.

Córdoba, a 16 de febrero de 2004.— El Director Provincial del INEM, Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

Relación de Notificación de Caducidad y Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado.— D.N.I.— Expediente.— Importe.— Período.— Motivo.

García Zapata, José Félix; 33.979.252; 0300001342; 155,06 euros; 14 de noviembre de 2002 al 19 de noviembre de 2002; No renovación de demanda trimestral-1.

Mármol Pérez, Antonio; 30.480.309; 0300001415; 616,57 euros; 7 de octubre de 2002 al 27 de enero de 2003; Extinción por suspensión, extinción o exclusión de derecho o dejar de reunir los requisitos para su percepción, habiendo generado cobro indebido.

El Director Provincial del INEM, Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
Negociado de Sanciones
CÓRDOBA
 Núm. 2.176
 A N E X O

Por parte de las oficinas de empleo, se ha emitido Comunicación/es de Propuesta de Suspensión o Extinción de Prestaciones, relativas a los trabajadores que aparecen en relación adjunta, no habiéndose podido notificar por el servicio de correos, por resultar desconocido/ausente sus destinatarios en el domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dichos trabajadores, que deberán personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n, en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Comunicación de Propuesta de Suspensión o Extinción de Prestaciones

Apellidos y nombre.— DNI.— Tipo propuesta.— Fecha inicial.—

Hecho/motivo.— Baja cautelar.— Causa devolución.

Amado González, Enrique; 52431528; Suspensión; 04/11/2003; No renovación demanda empleo; 04/11/2003; Desconocido.

Bonilla del Valle, Francisco; 30543277; Suspensión; 27/11/2003; No renovación demanda empleo; 01/01/2004; Ausente.

Del Pozo Becerra, Jesús; 30818755; Suspensión; 30/10/2003; No renovación demanda empleo; 01/01/2004; Ausente.

Gutiérrez Cano, José Luis; 31665256; Suspensión; 11/11/2003; No renovación demanda empleo; 01/01/2004; Ausente.

Marín Lorente, Josefa; 30787446; Suspensión; 09/12/2003; No renovación demanda empleo; 01/02/2004; Desconocido.

Solano Rivas, Mario; 79221980; Suspensión; 18/12/2003; No renovación demanda empleo; 01/02/2004; Desconocido.

Carmona Jiménez, David; 45552741; Suspensión; 18/12/2003; No renovación demanda empleo; 01/02/2004; Desconocido.

De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador por este Instituto con la siguiente propuesta:

Tipo de Propuesta: (Ver relación precedente).

Fecha Inicial: (Ver relación precedente).

Hecho/Motivo: (Ver relación precedente).

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/98, de 14 de mayo ("B.O.E." número 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas, transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4 del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2000, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, con fecha (Ver relación precedente), en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de abril de 1999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número del expediente que se inicia con esta comunicación es el de su D.N.I., Pasaporte o N.I.E.

El Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con el artículo 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de

seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el artículo 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el INEM pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa.

El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, Luis Barrena Cabello. S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
Negociado de Sanciones
CÓRDOBA
 Núm. 2.177
 A N E X O

Por esta Dirección Provincial, se ha emitido Resolución sobre Suspensión de Prestaciones, relativas a los trabajadores que aparecen en relación adjunta, no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, por resultar desconocido/ausente sus destinatarios en el domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dichos trabajadores, que deberán personarse en esta Dirección Provincial sita en Avenida Conde Vallellano, sin número, en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquél que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Resolución sobre Suspensión de Prestaciones

D.N.I.—Apellidos y Nombre.—Fecha suspensión— Motivo de la sanción.— Causa Devolución.

44366135; Abad Prieto, Eva María; 24/07/2003; No renovación demanda de empleo; Ausente/avisado.

16061908; Bilbao Aldazabal, Begoña; 23/10/2003; No renovación demanda de empleo; Desconocido.

30948021; Carrasco Díaz, María Dolores; 17/09/2003; No renovación demanda de empleo; Ausente.

30835869; De la Vega Fernández, Cristina; 18/09/2003; No renovación demanda de empleo; Ausente reparto.

75592669; Esojo Budía, Francisco; 22/10/2003; No renovación demanda de empleo; Sin servicio postal.

E2733585; Mager, Muriel; 29/10/2003; No renovación demanda de empleo; Desconocido.

30792197; Moreno Fajardo, Rafaela; 25/09/2003; No renovación demanda de empleo; Desconocido.

48868953; Porras Cantero, Julián; 03/11/2003; No renovación demanda de empleo; Ausente.

30485076; Rabadán Ostos, Manuel; 14/08/2003; No renovación demanda de empleo; Desconocido.

25906750; Santiago Fernández, Luis; 14/10/2003; No renovación demanda de empleo; Ausente.

Examinado el expediente sancionador por el siguiente motivo: (Ver relación precedente), de fecha: (Ver relación precedente), y en atención a los siguientes

Hechos

1.º— Se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto el número, 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre el procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo ("B. O. E." número 132 de 3 de junio).

2.º— Que SÍ/NO presenta alegaciones que modifiquen la propuesta inicial a los que son de aplicación los siguientes:

Fundamentos de Derecho

1.— Los motivos expresados en la propuesta son causa de la pérdida de la prestación por desempleo durante un mes, según lo dispuesto en el número 1, letra a) del artículo 47 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social,

aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto ("B.O.E." número 189, de 8 de agosto), según la nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. número 298 de 13/12/02), y por el artículo 5.º del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo ("B.O.E." número 125, de 25 de mayo de 2002).

II.— El número 4 del artículo 48 de la misma Ley autoriza al INEM a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspender la prestación que está siendo percibida por Vd. por el período de un mes, transcurrido el cual le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril ("Boletín Oficial del Estado" número 86, de 11 de abril).

El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 1.360

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: CO-01268/2003. Matrícula: CO-1161-AP.
Titular: Ttes. Cave Córdoba, S.L. Domicilio: Rodolfo Gil, 002. Co. Postal: 14005. Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba.
Fecha de denuncia: 1 de abril de 2003. Vía: N-IV.
Punto kilométrico: 408. Hora: 11'10.

Hechos: Circular transportando mercancías peligrosas adhesivos que contienen líquido inflamable ONU1133 careciendo de carta de porte. Transporta dos envases de 20 kilogramos cada uno.

Normas infringidas: 140 b) LOTT 197 b) RGTO. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.500,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 11 de febrero de 2004.— El Instructor, Manuel Cobos Ruiz.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 1.434

Ignorándose el actual domicilio de la persona relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: CO-01562/2003. Matrícula: M-7656-PT.
Titular: José Miguel Callejón Martín. Domicilio: Zarzamora, 23. Co. Postal: 28044. Municipio: Madrid. Provincia: Madrid.
Fecha de denuncia: 17 de mayo de 2003. Vía: N-IV.
Punto kilométrico: 356,700. Hora: 12'10.

Hechos: Circular transportando 6 caballos de Sevilla a Madrid careciendo de tarjeta de transportes. Realiza servicio público.

Normas infringidas: 141 b) LOTT 198 b) RGTO. Pliego de descargo: No. Sanción: 300,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 17 de febrero de 2004.— El Instructor, Manuel Cobos Ruiz.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 1.438

Ignorándose el actual domicilio de las personas relacionadas, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: CO-01415/2003. Matrícula: 2121BYF.
Titular: Ana García Encina Rey y otros. Domicilio: Loja, n.º 3. Co. Postal: 14013. Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba.
Fecha de denuncia: 18 de marzo de 2003. Vía: A-431, Dirc. Córdoba.

Punto kilométrico: 5,500. Hora: 12'35.

Hechos: Carecer de tarjeta de transportes, transporta cristales desde El Higuera a Córdoba carece de distintivos del radio de acción.

Normas infringidas: 141 b) LOTT 198 b) RGTO. Pliego de descargo: No. Sanción: 150,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 16 de febrero de 2004.— El Instructor, Manuel Cobos Ruiz.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 9.983

Información pública

Autorización administrativa de instalación eléctrica

Referencia Expediente A.T. 245/03 JACR/rii

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión, centro de transformación y red de distribución, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Empresa Pública del Suelo de Andalucía, con domicilio en Ronda de los Tejares, 32, Córdoba.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono Industrial "Los Postigos", en Nueva Carteya (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Dotación de energía eléctrica a dicho polígono.

d) Características principales: Centro de transformación interior de 630 KVA, línea de media tensión subterránea a 25 KV y red de distribución en baja tensión.

e) Presupuesto total: 41.599,53 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, sita en calle Tomás de Aquino, 1, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 19 de noviembre de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
Córdoba
Núm. 2.072

Resolución de 5 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, por la que se somete a trámite de información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado "1ª Ampliación Canteras Yeguas", del término municipal de Villanueva del Rey (Córdoba).

A fin de cumplimentar lo establecido en el capítulo II del título II de la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, así como en el artículo 21 del Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

Ha resuelto

Someter a información pública el proyecto de referencia durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el Estudio de Impacto Ambiental de citado proyecto estará a disposición de los interesados, de 9'00 a 14'00 horas, de lunes a viernes en el Departamento de Prevención Ambiental de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Tomás de Aquino s/n.º, 7.ª planta (Edificio Servicios Múltiples).

Córdoba, a 5 de marzo de 2004.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
Córdoba
Núm. 2.692

Vías Pecuarias

Anuncio de exposición pública de la propuesta de desafectación parcial de la Cañada Real Soriana

Redactada la Propuesta de Desafectación Parcial de la Vía Pecuaria, Cañada Real Soriana, sita en el término municipal de Córdoba, iniciado por Resolución del Delegado Provincial de Medio Ambiente de Córdoba, con fecha 24 de marzo de 2004, al haber sido iniciada a petición del Grupo de Empresa Rafael Gómez Sánchez, y encontrándose dichos terrenos incluidos en los supuestos de desafectación previstos en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban las medidas fiscales y administrativas, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias y el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público para que, todos aquellos que se consideren interesados, puedan formular alegaciones, en las oficinas de esta Delegación Provincial, C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta en el plazo máximo de 20 días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Córdoba, 25 de marzo de 2004.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 2.156

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de

Córdoba, por el que se notifica, "Trámite de Audiencia, Medidas Agroambientales: Barbecho tradicional", expediente 01/14/023/03604/2003, correspondiente a Monte Horquera S.A.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, s/n 4.ª planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de diez días para la presentación de alegaciones y/o justificaciones que estime pertinentes el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Monte Horquera, S.A.

N.I.F./C.I.F.: A14100234.

Último domicilio: Avenida de la Arruzafilla, 10.

Procedimiento: Solicitud de ayudas a Medidas Agroambientales.

Acto Administrativo: Trámite audiencia. Medidas Agroambientales: Barbecho Tradicional.

Número de expediente: AA/01/14/023/03604/2003.

Córdoba, 12 de marzo de 2004.— La Delegada Provincial, María del Mar Giménez Guerrero.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VEGA DEL GUADALQUIVIR
GUADALCÁZAR (Córdoba)

Núm. 2.705

A N U N C I O

Publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 131 de fecha 3 de octubre de 2003 el anuncio referente a la exposición al público del expediente de modificación de crédito 1/2003 mediante Suplemento de Crédito, de la Mancomunidad de Municipios de la Vega del Guadalquivir, aprobado por la Junta de la Mancomunidad en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de septiembre 2003 y transcurrido el plazo de la citada exposición sin haberse presentado reclamaciones, conforme al artículo 38 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se entiende definitivamente aprobado.

Contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción.

A continuación se inserta el siguiente resumen a nivel de capítulo:

1.- Crédito Extraordinario:

Capítulo	Importe Modificación
4 Transferencias Corrientes	24.040'48
Total	24.040'48

- Financiación: Nuevos Recursos:

Capítulo	Importe Modificación
4 Transferencias Corrientes	24.040'48
Total	24.040'48

Guadalcázar, a 24 de marzo de 2003.—El señor Presidente, Francisco Rejano Rot.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Núm. 2.715

A N U N C I O

Bases Convocatoria Plazas de Mecánico-Conductor
(Personal Laboral Interino)

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante contratación temporal interina de cada una de las plazas que se indican a continuación, dotadas en la plantilla presupuestaria en la situación que se indica:

Denominación	Nº Plantilla	Situación
Mecánico-Conductor	5760	Oferta de Empleo Público 2004
Mecánico-Conductor	5693	Oferta de Empleo Público 2004

La provisión temporal de las referidas plazas está motivada por la necesidad urgente de la prestación de los servicios inherentes a las mismas hasta tanto se provean de manera definitiva.

La presente convocatoria está sometida a los principios de

publicidad, mérito y capacidad que ordenan el acceso a los empleos públicos, así como a las siguientes normas:

1.-REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

a) Podrán participar en la misma todos/as los/as interesados/as que reúnan las condiciones generales de capacidad para el ingreso en la Administración Local y además, estén en posesión del título de GRADUADO ESCOLAR, FORMACIÓN PROFESIONAL DE 1º GRADO O EQUIVALENTE.

b) Estar en posesión del permiso de conducir relativo a los siguientes grupos:

Grupo B: B.

Grupo C: C1 y C.

Grupo E: B, C1, C.

2.- SOLICITUDES.-

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la misma, en el plazo de 10 días naturales, a partir de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Los/as interesados/as deberán unir a la solicitud fotocopia del D.N.I. de su titulación académica, permiso de conducir, curriculum vitae y justificante de los méritos que aleguen, debidamente cotejados.

3.-LISTAS DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS.-

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se harán públicas en el Tablón de Edictos las listas de admitidos/as y excluidos/as y se concederá a estos últimos/as un plazo de 5 días hábiles para subsanar los defectos que motiven su exclusión.

4.- PROCESO DE SELECCIÓN.-

Constará de dos fases:

4.1.- CONCURSO: Se valorarán los méritos alegados por los/as interesados/as, debidamente justificados, conforme al siguiente baremo:

a) Méritos profesionales.- Máximo 4 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en la Diputación Provincial de Córdoba en puesto de trabajo de igual nivel y contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación: 0,10 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en puesto de trabajo de igual nivel y contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación: 0,07 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestado en Empresas privadas en puestos cuyo contenido funcional sea homólogo al ofertado, acreditado mediante contrato de trabajo o certificado de empresa y, en todo caso, informe de vida laboral: 0,05 puntos. Se entenderá que concurre este contenido cuando se trate de puestos que requieran la conducción y mantenimiento de camiones, transporte de materiales de obra civil, manejo de maquinaria de obras públicas o conocimiento de materiales de empleo usual en carreteras.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

b) Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas.- Máximo 2 puntos:

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público:

a) Por la participación como asistente o alumno a Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas:

- De 15 a 100 horas 0,15 puntos

- De 101 a 300 horas 0,25 puntos

- De 301 horas en adelante 0,50 puntos

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior Escala.

b) Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento a empleados públicos, cuyos contenidos tengan relación directa con las funciones de la categoría a la que se aspira, se valorará a razón de 0.10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todo caso, en la participación en docencia sólo se valorarán los impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición

c) Por estar en posesión, además de las exigidas, de otras categorías en el permiso de conducir, que sean relevantes para el desempeño del puesto: 2 puntos.

4.2.- PRUEBA PRÁCTICA.-

De carácter obligatorio y eliminatorio para todos/as los/as aspirantes, se celebrará un ejercicio de carácter práctico, fijado inmediatamente antes de su comienzo por la Comisión de Selección y relacionado con las funciones atribuidas a los puestos de trabajo a desempeñar. Se calificará de 0 a 10 puntos, quedando eliminados los/as aspirantes que no obtuvieran una calificación mínima de 5 puntos.

4.3.- CALIFICACIÓN FINAL.-

La calificación final de los aspirantes que hayan superado la prueba anterior vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en el concurso y en el ejercicio. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el concurso; de no ser posible deshacer el empate se dilucidará por sorteo

5.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.-

Se constituirá una Comisión de Selección integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

- Vocales:

- Dos técnicos/as o expertos/as en relación a las plazas convocadas y Suplentes.

- Un representante del Comité de Empresa y Suplente.

Como Secretario de la Comisión, actuará el de la Corporación y como suplente un funcionario/a Licenciado/a en Derecho.

La determinación concreta de los miembros de la Comisión así como la fecha de realización del ejercicio se harán públicas juntamente con la resolución aprobatoria de las listas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

6.- NOMBRAMIENTO.-

La Comisión de Selección elevará propuesta de contratación laboral interina al Sr. Presidente de la Corporación de los/as aspirantes que hubieren obtenido la mayor puntuación final en el proceso selectivo, en número no superior al de plazas convocadas.

La formalización de los correspondientes contratos laborales requerirá que por los/as candidatos/as seleccionados se acrediten las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración Local. Asimismo deberán formular declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de su nombramiento, ni ejercer otras actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/84, de 26 de Diciembre sobre Incompatibilidades.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 24 de marzo de 2004.— El Presidente, P.D.: El Diputado Delegado de Gobierno Interior y RR.HH., Emeterio Gavilán González.

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Núm. 2.716

A N U N C I O

Bases Convocatoria Plazas de Economista (Personal Funcionario Interino)

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante nombramientos de funcionarios/as interinos/as de cada una de las plazas que se indican a continuación, dotadas en la plantilla presupuestaria en la situación que se indica:

Denominación.— Nº Plantilla.— Situación.

Técnico/a Superior Economista; 826; Oferta de Empleo Público 2004.

Técnico/a Superior Economista; 827; Oferta de Empleo Público 2004.

La provisión temporal de las referidas plazas está motivada por la necesidad urgente de la prestación de los servicios inherentes a las mismas hasta tanto se provean de manera definitiva.

La presente convocatoria está sometida a los principios de publicidad, mérito y capacidad que ordenan el acceso a los empleos públicos, así como a las siguientes normas:

1.-REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

Podrán participar en la misma todos/as los/as interesados/as que reúnan las condiciones generales de capacidad para el acceso a la función pública local y además, estén en posesión del título de LICENCIADO/A EN ECONOMÍA, LICENCIADO/A EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS, LICENCIA-

DO EN CIENCIAS POLÍTICAS Y ECONÓMICAS (SECCIÓN DE ECONOMÍA), LICENCIADO/A EN CIENCIAS POLÍTICAS, ECONÓMICAS Y Y COMERCIALES (SECCIÓN DE ECONÓMICAS Y COMERCIALES), LICENCIADO/A EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES.

2.- SOLICITUDES.-

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la misma, en el plazo de 10 días naturales, a partir de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Los/as interesados/as deberán unir a la solicitud fotocopia del D.N.I, de su titulación académica, curriculum vitae y justificante de los méritos que aleguen, debidamente cotejados.

3.-LISTAS DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS.-

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se harán públicas en el Tablón de Edictos las listas de admitidos/as y excluidos/as y se concederá a estos últimos/as un plazo de 5 días hábiles para subsanar los defectos que motiven su exclusión.

4.- PROCESO DE SELECCIÓN.-

Constará de dos fases:

4.1.- CONCURSO: Se valorarán los méritos alegados por los/as interesados/as, debidamente justificados, conforme al siguiente baremo:

a) Méritos profesionales.- Máximo 6 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en la Diputación Provincial de Córdoba en puesto de trabajo de igual nivel y contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación: 0,10 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en puesto de trabajo de igual nivel y contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación: 0,07 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en gestión de proyectos de la Unión Europea, en puesto o plaza de igual o similar contenido a las que se convocan, debidamente acreditados: 0,05 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

b) Superación de pruebas selectivas.- Máximo 2 puntos.

Por cada ejercicio aprobado en la fase de oposición de pruebas selectivas de la Diputación Provincial de Córdoba para acceso en propiedad a plazas de igual contenido a las que se opta: 0,50 puntos.

c) Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas.- Máximo 2 puntos:

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público:

a) Por la participación como asistente o alumno a Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas:

- De 15 a 100 horas 0,15 puntos
- De 101 a 300 horas 0,25 puntos
- De 301 horas en adelante 0,50 puntos

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior Escala.

b) Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento a empleados públicos, cuyos contenidos tengan relación directa con las funciones de la categoría a la que se aspira, se valorará a razón de 0.10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todo caso, en la participación en docencia sólo se valorarán los impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición

4.2.- PRUEBA TEÓRICA Y/O PRÁCTICA.-

De carácter obligatorio y eliminatorio para todos/as los/as aspirantes, se celebrará un ejercicio de carácter práctico, fijado inmediatamente antes de su comienzo por la Comisión de Selección y relacionado con las funciones atribuidas a los puestos de trabajo a desempeñar. Se calificará de 0 a 10 puntos, quedando eliminados los/as aspirantes que no obtuvieran una calificación mínima de 5 puntos.

4.3.- CALIFICACIÓN FINAL.-

La calificación final de los aspirantes que hayan superado la prueba anterior vendrá determinada por la suma de los puntos

obtenidos en el concurso y en el ejercicio. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el concurso; de no ser posible deshacer el empate se dilucidará por sorteo

5.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.-

Se constituirá una Comisión de Selección integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

- Vocales:

- Dos técnicos/as o expertos/as en relación a las plazas convocadas y Suplentes.

- Un representante de la Junta de Personal y Suplente.

Como Secretario de la Comisión, actuará el de la Corporación y como suplente un funcionario/a Licenciado/a en Derecho.

La determinación concreta de los miembros de la Comisión así como la fecha de realización del ejercicio se harán públicas juntamente con la resolución aprobatoria de las listas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

6.- NOMBRAMIENTO.-

La Comisión de Selección elevará propuesta al Sr. Presidente de la Corporación para los nombramientos interinos de los/as aspirantes que hubieren obtenido la mayor puntuación final en el proceso selectivo, en número no superior al de plazas convocadas.

La formalización de los correspondientes nombramientos interinos requerirá que por los/las candidatos/as seleccionados se acrediten las condiciones exigidas para el acceso a la función pública. Asimismo deberán formular declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de su nombramiento como funcionarios/as interinos/as, ni ejercer otras actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/84, de 26 de Diciembre sobre Incompatibilidades.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 24 de marzo de 2004.— El Presidente, P.D.: El Diputado Delegado de Gobierno Interior y RR.HH., Emeterio Gavilán González.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

CÓRDOBA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Gestión Tributaria

Núm. 2.250

Anuncio de notificaciones pendientes

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el art. 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. nº. 313 de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo 1, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que se indican.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia correspondiente, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala (ANEXO II).

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

ANEXO I

(VER ANEXO II)

LUGAR: 14600

UNIDAD PROCEDIMIENTO: GESTIÓN TRIBUTARIA

SUJETO PASIVO

NIF/CIF

GONZALEZ RAYA RAFAEL	24704473N
CASTILLERO RUIZ NAZARI	30004438H
SERRANO LOPEZ CASERO L	75341792W

GARCIA SALVADOR LEONOR	30521402B	ROMERO MORENO MARIA JO	30949117H
CANO COBOS DAVID	44358332A	GRAVERA ESPELUY CB	E79534350
MUÑOZ CARRASCO ISABEL	30460605A	SANZ CABRERA MANUEL	30460159V
INMO 98 INMOBILIARIA E	B14485676	ASOC PRO INMIGRANTES D	G14365654
BENITEZ PEREZ AMALIA	30496766P	HERREROS VILLALBA ANGE	30527818X
MORAN PEREZ ELISEO	30832114Q	PASTOR AYLLON ANDRES	30433815P
GOMEZ ENRIQUEZ MARIA T	30439054A	CONSEJO ECONOMICO Y SO	P6490002J
DAQI ABDELATIF	X1412043G	ORCERA SANCHEZ JUAN	37768926M
MORAN PEREZ ELISEO	30832114Q	GESTION INMOBILIARIA C	B14396832
BAENA BUSTOS ANTONIO M	30824649A	RUIZ FERNANDEZ ALFREDO	30940901J
MOLINA ROLDAN MARIA FU	30516297N	HERMANOS BENITEZ RODRI	E14344444
MAHMOOD KHAN	X0656510K	VIÑEDOS VARIETALES SL	B14542286
GALAN LOMBARDO MIGUEL	30485972R	PURA CEPA SL	B14208912
CAÑAS CORREDOR RAFAELA	29804070A	AVILA SL	B14006712
ESDART CB	E14589790	GUERRERO GARCIA MARIA	30515122X
CONSTRUCCIONES TORRES	B14313696	GONZALEZ FERNANDEZ FRA	30427706V
LOPEZ RUEDA MARIA PILA	30823399H	ROMERO MORENO MARIA JO	30949117H
LOPEZ COLLADO MANUEL	30421199L	MEMBRILLEJO SL	B14369417
SANZ RUBIO MARIA CARMÉ	44356147A	VALCARCEL MARIN ANGEL	30482803Y
FERNANDEZ ESCUDERO JOS	30485148M	MARZAL FERNANDEZ LUIS	30406182K
RUIZ RODRIGUEZ SOLEDAD	19441565X	LUQUE VERDEJO RAFAEL	30054011A
LOPEZ-LERMA CALDERON M	05645671E	TALLERES HERMANOS GOME	B14056832
LOPEZ CABEDO MARIA RAF	30791068W	PINTURAS RIVE SL	B14404792
CAMACHO UTRERA ISABEL	30415753R	ROMERO MORENO MARIA JO	30949117H
MESA DE LA TORRE JOSE	30829569R	LAURA SERRANO PEREZ Y	E14625560
LEON CASTRO JOAQUIN	44354102M	SANCHEZ CERVILLA M ENC	74714819D
ORTIZ IRUELA ANGELA	29275040L	VERYPER SL	B14375133
CASTILLO LEON JOSE	30050130D	CARNICAS Y LACTEAS DEL	B14379325
OLEOSTAR SL	B14468474	HERMES CARGO SL	B14382709
URBANO SANTOS-RODRIGUE	30450892L	TECNOLOGIA DEL REPUEST	B14384598
RESIDENCIA VIRGEN DE L	B14557599	CENDISUR ANDALUCIA SL	B14385785
SWEDEN PAPEL SL	B14435382	PREESCOLAR EL COLE SDA	F14386106
PESCADERIA FREIDURIA E	F14607139	COMERCIAL PERBA E HIJO	B14388771
BELZUZARRI SL	B14283063	CONSTRUCCIONES MORENO	B14390322
FERNANDEZ SANCHEZ LUIS	06220408N	ALBE DENTAL SL	B14392393
EGABRENSE DE EXPORTACI	B14452759	MADRID HERM SL	B14393409
RENTAMODUL, SISTEMAS M	B14595359	JULIA Y MARIA SL	B14395594
CABALLERO VILLEGAS MAR	30502372W	PEDESTAL PUYA SL	B14396048
GUERRERO LOPEZ FRANC	30807447M	GESTIMAR 2000 SL	B14396956
CAFETERIA JUDA LEVI SL	B14455836	JAROCOR SL	B14397509
ASOC ECOJUSTO, CONSEJO	G81553075	BAR LA REFORMA SL	B14400584
GARCIA MINGALLON MANUE	30504513G	PINTURAS RIVE SL	B14404792
REQUENA ALCALDE ISABEL	30951900H	CARPINTERIA CUADRO SL	B14411631
CHANQUET MARTINEZ JOSE	30946786X	SHERRY TEXTIL SL	B14412027
ASOC DE FOTOGRAFOS PRO	G14286942	CONSTRUCCIONES INFANTA	B14413603
PINTOR CAÑADAS JOSE MA	29960615X	LIMPIAUTO LA TORRECILL	B14413835
AYALA ALCALA ZAMORA JE	30480400H	HISPRORAD SL	B14414619
GONZALEZ RAYA RAFAEL	24704473N	MOVILES ANDALUCIA SL	B14416762
MORENO OLMO FRANCISCO	80127649L	N.B. IBERICA, SL	B29417722
FOTO ESTUDIO VIRGEN DE	B14414031	LIMPIEZAS CEREMA SL	B14426134
CABEZAS ROMERO SL	B14419097	APARCAMIENTOS SAN PANC	B14427421
CDAD PROP PLAZA DE COL	H14208805	CLIADEL SL	B14427652
VILLAGRAS SANCHEZ RICA	30491885A	INFORMES Y COMUNICACIO	B14428833
RESIDENCIA VIRGEN DE L	B14557599	ENRIQUE ALFAYA COMUNIC	B14429484
SALAMANCA MAESSO VICTO	30933352P	R 2 PERFILES SL	B14430631
GONZALEZ Y DOS DIAZ SL	B14602106	CARPINDUS SL	B14432546
JURADO CRESPO CARMEN	30936774A	E DEL OLMO FRIO INDUST	B14444871
CDAD PROP COCHERAS AV	H14491377	MEZQUITA GOLD SL	B14445308
HERMANOS GOMEZ ESQUINA	B14415194	GLOBAL POSITION SATEL	B41620022
CDAD PROP TEJAR DE LA	H14540603	TALLERES COSTAN SA	A14007983
GARCIA HERMAN RUBEN	30809294N	JUAN BENITEZ SA	A14013056
PERALTA LECHUGA EDUARD	30433340Q	MITRABEL SL	B14025746
AYERBE LOPEZ JOSE LEON	30501865R	ESTUDIOS Y TECNICAS ES	A14047922
BARRIOS EGUILAZ GERARD	30539843Y	CONYTEC SDAD COOP ANDA	F14052948
HERMANOS RODRIGUEZ GAL	B14327803	RESTAURANTES DE CORDOB	B14053912
NIETO ROLDAN JUAN RAMO	30400471Z	TALLER ORTOPODOLOGICO	B14056501
BENITEZ PEREZ AMALIA	30496766P	SANDALIO VIDAL SL	B14057384
CALDERON MARQUEZ, JOSE	28618886D	GRANOSA SA	A14058051
ASOC CORDOBESA DE JUGA	G14117014	PROMOTORA CORDOBESA SA	A14063275
CORREDURIA DE SEGUROS	B14342612	HORTOFRUTICOLA ANDALUZ	F14065627
ALVEAR CABRERA MARIA P	29899452G	BINGO PALACIO DEL CINE	A14066302
REJA LOPEZ LORENZO IGN	30793888Q	PROVEEDORA INDUSTRIAL	B14068928
MARTINEZ LAGARES DE LA	B14546485	GABINETE DE ASESORAMIE	B14070452
AÑO-FONTIVEROS CB	E14449201	CONSTRUCCIONES MORENO	A14070924
COMUNIDAD EXPLOTACION	E14313399	INDUSTRIAS PEDRERO SA	A14072458

FONTANERIA HUNGRIA SL	B14080550	TERCECOR SL	B14309561
JAMIAN SL	B14083307	CONSTRUCCIONES PEREZ L	B14309579
CONRUIBER SL	B14083562	SALBAL SL AGENCIA DE S	B14313803
COMERCIAL TORREJIMENO	B14090989	KAROLINKA ESPAÑA SL	B14314942
OFIMATICA CORDOBESA SL	B14094668	DEMIMER SL	B14317994
GEFIR SL	B14099287	TRADE ALTIEMPO ESPAÑA	A14380109
OLEICOLA DE BAENA SL	B14099295		
MARAFONT SA	A14101422	METALISTERIAS TORRICO	B14380646
CORREDURIA TITULADOS S	B14101661	MONTAJES Y FERRALLAS D	B14381271
DISCO CINE REGIO SL	B14103501	DIGTOSA SL	B14383251
LARA MOLLEDA LAVADORAS	B14104996	CHAPA DEL AUTOMOVIL DE	B14383822
DEPORTES VARONA SL	B14108492	DISTRIBUIDORA DE ALIMET	B14384788
SIERRA CORDOBA SA	A14109953	CORTES ALCAIDE ORTEGA	B14385611
RENTALTON SA	A14110720	PRODUCTOS AGRARIOS DE	F14389910
Baño ALTEA SL	B03180130	AZAHAR DEL ENCINAREJO	B14390165
ANDALUZA DE COMEDORES	B14111108	CANOVAS PELUQUEROS SL	B14391569
PROMOCIONES ORTECAR S	B14200968	ABAI MULTISERVICIOS SL	B14391973
PEDRO ALBA SA	A14204234	GESTION DE ACTIVOS PER	B14395008
CENTRO DE ASESORAMIENT	A14205140	ALGERIFE SL	B14396154
HEREDIA GALAN SL	B14208987	PROMO HISPANIA MAMIBA	B29398385
AUTOLAVADO CAÑERO SL	B14214696	CORDOBESA DE PERSIANAS	B14399935
LOCECOR SL	B14215123	TERNIEX SL	B14401285
REPUESTOS FRIGORIFICO	A14215339	JUNQUITO CAMACHO SL	B14401400
COMERCIAL AZAHARA SA	A14227722	ALFICOR SL	B14403414
STARVISION SL	B14228233	PIÑOL Y GUTIERREZ SL	B14406243
J. CANO SL	B14229322	CONSTRUCCIONES JOSE JI	B14406482
CLAUMAR SL	B14233480	REPRESENTACIONES ARREB	B14406946
UNITRAUTO SL	B14235188	ARIZBE DISTRIBUCIONES	B14408579
JIMENEZ Y ESTUDILLO SL	B14236673	CORAZUL SL	B14408801
TAPIZADOS HERMANOS NAV	B14236822	CLIMATIZACION Y HOSTEL	B14409833
CARCABA CORDOBA SL	B14237275	HIERROS FERRSUR SL	B14410971
CONSTRUCTORA DE OBRAS	B14238539	GENERAL DROGS SL	B14411060
GABINETE SUR SL	B14241137	PRODIMAK SL	B14411151
GMS SERVICIOS EMPRESAR	B14247340	HERSANPRA SL	B14412688
SUBCONTRATAS DE CORDOB	B14277784	SAT DENTAL CORDOBA SL	B14418230
MERCERIAS Y LENCERIAS	B14278394	EQUI SEGUR CORDOBA SL	B14418693
BELZUZARRI SL	B14283063	PROMOTORA ZAMORANO C P	B14419279
IBERTECNICA STUDIO SL	B14286348	CENTRO DE DESARROLLO D	B14421663
MANPICOR SL	B14292429	PESCADOS EL GALEON SL2	B14421911
COMERCIAL AGRARIA HERM	A14297113	CENFISCAL SL	B14423396
RENFECOR SL	B14303796	THE ANDHA F A SL	B14427116
AL-RA-OS SL	B14304018	EROTIKA SL	B14428858
CHICO MEDINA SL	B14304323	CIRCULO INMOBILIARIO C	B14430268
APLYTECO SL	B14305205	ENGRAI SL	B14430763
PERALES Y PUNTAS SL	B14324461	HEXA 2.000 SL	B14431084
MAC CAMARERO SL	B14324958	BUGALO ARTESANOS DEL D	B14433767
PAPABI SL	B14325112	LOGISTICA INTERACTIVA	B14435010
REPRESENTACIONES GUTIE	B14326748	SAN ANDRES MUEBLES Y D	B14435614
ALMAGRO VEHICULOS INDU	B14327035	CANAL CORDOBA TV PRODU	B14436067
BURROES SL	B14329676	EXPLOTADORA DE INVERSI	B14436117
CAOSUPRO SL	B14330450	EL TABLAO FRENTE A LA	B14437925
COMERCIAL CASTILLO JUN	B14331581	GONCORD INVERSIONES SL	B14438220
FRUTAS Y VERDURAS EL M	B14332878	COMPANIA DEL TENLONG S	B14439327
OLIVAP SL	B14337794	MATERIALES DE CONSTRUC	B14440283
ENCINARES DE CORDOBA S	B14337786	COLCHONERIA Y DECORACI	B14440291
OLIVARES DE LOS SANTOS	B14337745	SV PUBLICIDAD AUDIOVIS	B14441075
OLIVARES DE IZCAR SL	B14337729	SERVICIOS DE DESRATIZA	B14441166
OLSIMO SL	B14337844	SOBREDO SL	B14442164
ROMERO HENS SL	B14337968	EDICIONES OBULCO SA EN	B14442321
DISTRIMATICA SL	B14338891	LICOR EXPRESS SL	B14442701
LA BUHARDILLA SDAD COO	F14340301	BAR RESTAURANTE CASA P	B14443287
INGENIERIA Y TECNOLOGI	B14342570	OLIVARES DE DOS TORRES	B14443725
TALLERES ENRIQUE CEREZ	B14348585	PAN ARIZA SL	B14445753
LASICOR SL	B14351613	ARTESANIA DE PIEDRA AR	B14445993
CONSTRUCCIONES ADELAID	B14353205	ASESORIA JURIDICA METE	B14446520
MULTICROIS SL	B14353569	IRIS RECURSOS INFORMAT	B14446686
NAVARRO Y ALCALA ZAMOR	B14357347	JOSE MANUEL DIOS URBAN	B14448492
NANUK PRODUCCIONES SL	B14357776	LIBROCOR SL	B14448542
EXPLOTACIONES DE HOSTE	B14364921	CORDOBESA DE CUBIERTAS	B14449821
ELECTRONICA CORDOBA SO	F14370399	LOGICA SISTEMAS AUTOMA	B14451272
LA PAPA LOCA SL	B14375877	CONYSERMAR SL	B14451728
COPISTERIA SECTOR SUR	B14376321	GOMASAMPA SL	B14451801
IMAGEN DIGITAL I+D SL	B14379176	HOSTERAVE SL	B14451884
INGENIERIA DE SONDEOS	B14379101	CENTRO CORDOBES DE SER	B14452296
R M TECNIBAR SL	B14379234	MINICOSTE SL	B14452452

VILA ESCUDERO Y CANDEL	B14452668	SISTEMAS INTEGRALES A3	B14552152
CHURRO MOVIL SL	B14454433	ESCOMAPI SL	B14552962
TONY MARCH SL	B14454631	PATENTES Y FABRICACION	B14558332
TRATAMIENTOS Y MANTENI	B14455851	CORPORACION SILIONE, S	B61849253
PROMOCIONES Y EXCLUSIV	B14455968	AGROLOP SL	B14309298
AEQUITAS SOC COOP AND	F14456008	GSA SERVICIOS Y OBRAS	B14309934
IMAGEN TELECOMUNICACIO	B14457915	MORA JOYEROS SL	B14316707
STREET JUNIOR Y SIMBIO	B14458392	XIOMARA MODAS SL	B14318372
PROMOCIONES INMOBILIAR	B14460034	ASECONTAFIS SL	B14322887
OPTIMAL INGENIERIA COR	B14460315	LOVESUR SL	B14309314
SOCIEDAD DE ACTIVIDADE	B14462444	CARROCERIAS LOS CALIFA	B14312086
NUEVA SIERRA MORENA SL	B14463103	PROYECTOS CORDOBESES S	B14313761
GESTION INTEGRAL DE CO	B14464788	CONSTRUCCIONES JUAN OL	B14314355
PUBLICARTON SUR SL	B14465041	ANTONIO LOPEZ LEON SL	B14315907
DENTAL MEDICO CORDOBES	B14465298	LINEA D'ORO SL	B14321129
RICOSUR 100 IMPORT SL	B14465819	BAR EMILIO SL	B14321475
PL CORDOBA SL EN CONST	B14466262	COTUBAUTO SL	B14322143
CENTRO DE ESTUDIOS PRO	B14466999	DISCHE SL	B14322564
HERMANOS BELMONTE GARC	F14467948	RUANO MORENO GREGORIO	30455364Y
PINTURAS LIBIA SL	B14468664	MALAGON RUIZ JUAN	30499973H
EXEL-CORDITEL SL	B14469498	AEPNA	G14472286
GRUPO ASEGURADOR CORDO	B14471536	AFC CORDOBA 1975 SL EN	B14560379
GRAFICAS CIUDAD JARDIN	B14471643	ARAGUMOR GESTIONES SL	B14579643
CAMPROBRAVO TAURINO SL	B14474324	ASESORES DE COMUNIDADE	B14352678
LARA Y CAMARASALTA SL	B14474613	MARTINEZ FERNANDEZ ENC	30826821J
COMERCIAL TRACTORSUR 9	B14475578	RIO CERCADO SL	B14578827
CAFE BAR EL GATO SL	B14475990	MUÑOZ CARMONA EDUARDO	30000532E
DE LAS MORENAS PROMOTO	A14476212	MATA MORALES BERNARDO	30464259T
INDUSTRIAS LAUJOR DE C	B14476626	AHMED SOHAIL	X1765120P
REYDIPA DE CORDOBA SL	B14478853	SERRANO FERNANDEZ GUAD	44372931C
PINTURAS AL COSTO SL	B14478978	RUEDA ADAN ROCIO	30968804V
ATOCHA MARTINEZ DE LA	B14479794	AUTO TIENDA SL	B14020341
ANDALUZA DE CLIMATIZAC	B14480297	MOLINA SEVILLA EMILIA	30009008B
HERMANOS VAZQUEZ BARRE	B14483333	ROMERO PEREZ JUAN LUIS	30810513N
JOSE LUIS AYALA MORENO	B14485692	LUQUE GALAN ANTONIO	30412273V
MERCEDIMPORT SIVC SL	B14485726	VEGA FERNANDEZ YOLANDA	30519244S
DIAGONAL SEGUROS CORDO	B14485809	SAEZ CALERO TERESA MAR	30820585X
URBAFER SL	B14487458	HEREDEROS DE M GONZALE	E14234363
KIRTASS SERVICIO INTEG	B14489322	CAÑEDO TORRES MARIA EN	30524414X
GRAN CAPITAL XXI SL	B14490841	IBERTECNICA STUDIO SL	B14286348
MULTICHUCHOS CORDOBESE	B14491245	CARDENAL HERRERO SL	B14345953
SEVICOR CERVEZAS SL	B14492193	PROMOTORA CONST SAN MI	B14378558
ZIGOS SL	B14493639	LACYREF SL	B14411722
CORDOBA DEL VERTICE SA	A14493969	INAPE CORDOBA SL	B14420616
MARTORELL MARTINEZ INF	B14496376	CAMACHO UTRERA MARIA	29942755K
CAFETERIA BAR DIEGO SC	F14498091	AGUAJARAS SL	B14428163
EMPRESA CORDOBESA DE I	B14501084	MERINA JIMENEZ RAFAEL	30042969R
GESERIN SERVICIOS INMO	B14501472	VILLEGAS Y ALFARO SL	B14451496
CARNICAS DE ALMADEN SL	B14501852	RUANO PAEZ PEDRO JESUS	30945468A
CANALIZACIONES Y MONTA	B14501977	CHANQUET MARTINEZ JOSE	30946786X
ACADEMIA VISTALEGRE SL	B14502652	ASOC AYUDA A PERSONAS	G14492938
CONSTRUC-COR 3,1416 SL	B14503064	DOS UNNER SL	B14493662
LAVAUTO LA TORRECILLA	B14504211	MODULACOR SL	B14504419
EL HORMIGUERO DE CORDO	B14505192	ALUMINIOS RUBICRUZ SL	B14513923
DIJOCOR SL	B14505671	ASESORIA ANDALUCIA AMB	B14534689
TECNOCOM MULTIMEDIA SL	B14505770	INGENIERIA Y ACTUACION	B14551923
PROMOTORA HOTELERA 51	B14506588	AGUA TEMPERATURA Y MED	B14556120
CONSTRUCCIONES Y PROMO	B14506877	MARMOL PLATA EVA MARIA	48856093E
EDUCADE SL	B14508121	TAS-FOR ASESORIA Y SER	B14568943
MESEGUER Y FIGUEROA SL	B14510234	HENS CARMONA DIEGO	30458667C
RESTAURANTE SOL Y SIER	B14510804	CREATIVE MARKETING GRO	B14598395
CONSORC ESPAÑOL EXPORT	B14512503	JURADO CHACON JOSE	44363071G
TECNI PLATINO INTERNAC	B14514327	HIDALGO LEON ANTONIO	30787032Z
AVITELSAT CORDOBA SL	B14516637	CAPARROS GARCIA MARIA	30487141C
MEDINA Y RAMIREZ SL	B14516686	COLODRERO CAMARA JUAN	30787226R
FRAGANCIAS NATURALES D	B14520969	GIL PORRAS RAFAEL	30493181B
LOMAS DEL ALGARROBO Y	B14521629	CARMONA NIETO ISIDRO	29893846X
DELIBER DELICATTESEN	B14521975	AYUSO ESCOBAR RAFAEL A	30496690R
BROKER GESTION ACTIVOS	B14524441	BROUWER MESQUIDA JUAN	X1598825A
SOLUCIONES NITROGENADA	B14532816	PALOMO LAGUNA FRANCISC	74992370L
COMERCIAL TATINDO SL	B14533012	SANCHEZ ALCAIDE JUAN A	30499700K
UCOIDIOMAS SL	B14534739	HOWELLS KEITH	34630904B
EPORATEL SL	B14544613	CONSTRUCCIONES CIVILES	B14568257
DEHESA LA JABALINERA S	B14547111	JL GONZALEZ JOYEROS SL	B14531503
MINECOR 2000 SL	B14550867	CONTROL DE FINCAS RUST	B14532154

DIOS JIMENEZ FRANCISCO
CANTON CASTILLO ANA
UCOCTI SL
GUTIERREZ ROBLES JOSE
REBOLLO PUIG GABRIEL
PASTOR AYLLON ANDRES
SANCHEZ MUÑOZ MARIA
PEDROSA ARIAS JUAN CAR
BRACERO CARRETERO ISAB
FERNANDEZ PUERTO FELIC
HERREROS VILLALBA ANGE
ASOC PRO INMIGRANTES D
CABELLO PEREZ ENRIQUE
RAMIREZ BONILLA ROSA M
INGENIERIA ANDALUZA DE
MARTINEZ LOPIZ MARIA C
VELASCO PORTERO FRAN
GUEYE DIA EL HADJI
CORACLI SL
BAENA CAÑERO MIGUEL
NOGAREDA ALMEDINA FERN
EFRAIN SCA
ELECTRICIDAD CAMPO SUR
SACOTEL SL
SERRANO RAMIREZ RAFAEL
CRUZ GONZALEZ MARIA LU
GIL PORRAS RAFAEL
FERNANDEZ OSUNA PEDRO
FERNANDEZ SANCHEZ MARI
PAILLA SL
MARTINEZ-ORELLANA CB
CDAD PROP COCHERAS EDI
GAITAN FONTA ANDRES
AHMED BUTT RIAZ
CRUZ JURADO MARIA DOLO
CAÑETE CAPARROS JOSE
VALENCIA SALES RAFAEL
PICCHI CARMONA ALFREDO
HERRERA MONTORO FRANCI
COMPAÑIA VINICOLA MONT
CONSTRUCCIONES LEIVA S
HERMANOS PEDRAZA LLAMA
ROMERO PEREZ JUAN LUIS
LUQUE GALAN ANTONIO
ESCRIBANO VAZQUEZ DE L
PROMOTORA CONST SAN MI
NEUMATICOS SAN PABLO S
INAPE CORDOBA SL
PROMOCIONES VALDECANTO
AVASOL LIMPIEZAS Y HIE
INROMA MODA SOC. COOPE
CORDOBA INSTITUTE SL
FUNES RUIZ DE ADANA MA
OPEN CORDOBA SL
CONSTRUCCIONES CIVILES
CASARES GARRIDO M VICT
AGUILAR PINO ISABEL
CASADO SOLANA JOSE ANT
DIPSUR SA
MIRAVAL GRUPO PROMOTOR
LOPEZ SANTAMARIA
ROMERO GARCIA A

30952487F
44356963Z
B14568661
52162372M
30030843L
30433815P
30502489G
30791036Q
30893295V
24819652F
30527818X
G14365654
30955355T
44373656D
B14549562
25861413Y
52350647
28824650S
B14584775
30465240S
30522427R
F14557466
B14582696
B14592018
75609886P
30054042B
30493181B
30777984M
30818665E
B14103857
E14531263
H14232342
30535935P
X3106955T
30948243H
30007485Y
30037205X
30789874G
75640074C
B14018543
B14063556
A14064786
30810513N
30412273V
30935467F
B14378558
B14378939
B14420616
B14446942
B14460125
F14494488
B14528285
29954665V
B14561260
B14568257
24179506C
29984041E
26175855S
A14224083
B14590269
45061802H
30391224J

ANEXO II**ÓRGANO RESPONSABLE Y LUGAR DE COMPARECENCIA**

14600-A.E.A.T.-AV GRAN CAPITÁN, 8 14008 CÓRDOBA.

Córdoba, 15 de marzo de 2004.— El Jefe de Dependencia, Antonio Siles Cantero.

AYUNTAMIENTOS**PRIEGO DE CÓRDOBA
Gerencia de Urbanismo**

Núm. 1.034

La Vicepresidenta de la Gerencia de Priego de Córdoba, hace saber:

Por Cooperativa Olivarera Nuestro Padre Jesús Nazareno, se tiene solicitada en el expediente de Gerencia indicado al margen, licencia para modernización y mejora tecnológica de almazara, sita en el paraje "La Vega", comprobado que se ha aportado toda la documentación exigida conforme a lo previsto en el artículo 16 del Reglamento de Informe Ambiental de 30 de abril de 1996, BOJA número 69 del 118/6/1996, se somete el expediente a información pública por plazo de 20 días, a contar del siguiente al de publicación del presente en el Tablón de Anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo, pudiendo ser consultado el expediente en dichas dependencias.

Fijese en el tablón de anuncios y remítase a la emisora de radio local para su emisión.

Priego de Córdoba, a 4 de febrero de 2004.— La Vicepresidenta de la Gerencia, Dominga Durán Cano.

VILLANUEVA DE CÓRDOBA

Núm. 1.085

ANUNCIO

Por el presente hago público el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 5 de febrero de 2004, que es el que a continuación se transcribe:

"2.— Ordenanza Municipal de Parques y Jardines.

(…)—

El Pleno, por unanimidad de sus miembros, acuerda aprobar provisionalmente la Ordenanza Municipal de Parques y Jardines, la cual quedará definitivamente aprobada, en caso de que no se presentara reclamación alguna durante el tiempo de exposición al público (que será de 30 días). Artículo 17.3 de la Ley 38/1988, LRHL y 49 de la Ley 7/1985, LRBRL."

Villanueva de Córdoba, 9 de febrero de 2004.— La Alcaldesa, Dolores Sánchez Moreno.

MONTILLA

Núm. 1.826

ANUNCIO

Por resolución de esta Alcaldía, de fecha 4 de marzo de 2004, se acordó aprobar inicialmente el "proyecto de urbanización del P.E.R.I. en Avda. de Boucau, Avda. de Italia y Ronda del Canillo", en Montilla, debiendo subsanarse las deficiencias que se relacionan en los informes de la Sección de Planificación Gestión y Disciplina Urbanística con carácter previo a la aprobación definitiva del documento, lo que se hace público a fin de que durante el plazo de 20 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio puedan los interesados examinar el expediente y plantear cuantas alegaciones y sugerencias estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montilla, 4 de marzo de 2004.— El Alcalde, P.D. Aurora Sánchez Gama.

PUENTE GENIL

Núm. 1.925

ANUNCIO

Confeccionado el Padrón Cobratorio del Impuesto Sobre Gastos Suntuarios, correspondiente al ejercicio 2003, queda expuesto el mismo al público por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones por parte de los interesados.

Puente Genil, 4 de marzo de 2004.— El Alcalde, Manuel Baena Cobos.

CABRA

Núm. 2.070

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que a efectos de lo dispuesto en el artículo a 43.1 c de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, Manuel Ojeda Ruiz, de representación de S.A.T. Hermanos Ojeda Ruiz n.º 6980, con domicilio en calle Conde de Colomera, n.º 7 de Moriles (Córdoba), ha solicitado autorización para implantación de explotación porcina tipo cebadero, en finca Quevedo, de este término municipal, pudiéndose presentar las reclamaciones que se consideren procedentes en el plazo de 20 días, que comenzará a contarse a partir del siguiente, al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría General (Oficina Técnica) de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra a 11 de marzo de 2004.—El Alcalde, Ramón Narváez Ceballos.— Por mandato de Su Señoría: El Secretario, Juan Molero López.

CÓRDOBA

Gerencia Municipal de Urbanismo Servicio de Planeamiento

Núm. 2.132

Anuncio desconocidos

En relación con el Proyecto de Plan Parcial de Parcelación PASO DE LA BARQUERA (PP PO-5.3 PB), aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba el día 27 de octubre de 2003; se procede a relacionar a los siguientes interesados afectados a los que no se les ha podido practicar la notificación individualizada, por ignorarse el lugar de la notificación o no constar la recepción por el interesado o su representante, la fecha, la identidad y el contenido del acto notificado, o bien, intentada la notificación, no se haya podido practicar:

M^a. JESUS AGUILAR MUÑOZ; MUSICO TOMAS LUIS DE VICTORIA N^o6, 3^o-6; CORDOBA.

PEDRO ALCAIDE CORREDERA; GENERAL LAZARO CARDENAS N^o3 PORTAL 6-3^o4; CORDOBA.

SERAFIN ANDUJAR CANO; CTRA. DEL AEROPUERTO KM. 8,900 (VILLARRUBIA); CORDOBA.

ARACELI AYALA MARIN Y RAFAEL BLANCO LOPEZ; FEZ, 26; CORDOBA.

FRANCISCO CALLEJA HIGUERA; AV. CADIZ N^o79; CORDOBA.

FERNANDO CARMONA RUIZ; URBANIZACION EL PASO DE LA BARQUERA (VILLARRUBIA); CORDOBA.

ANTONIO CARRERAS GARCIA; BAENA N^o1, 4^o3; CORDOBA.

RAFAEL EXPOSITO EXPOSITO; PGNO. DEL GUADALQUIVIR MANZANA 2 PORTAL 3, 3^o3; CORDOBA.

FRANCISCA EXPOSITO GONZALEZ; PGNO. DEL GUADALQUIVIR MANZANA 2 PORTAL 3, 3^o3; CORDOBA.

BASILIO GAGO HENS; JUAN MOLINA N^o1, 2^o1; CORDOBA.

JOSE GONZALEZ MENGUAL; CTRA. PALMA DEL RIO KM. 8,9 PARCELACION LA GORGOJA-AZAHARA (EL HIGUERON); CORDOBA.

JOAQUIN GUZMAN GUZMAN; LA BARQUERA N^o1 FASE 9^a PARCELA 2-C; CORDOBA.

MARIA HERNANDEZ MORENO; TORREMOLINOS N^o29 BAJO 1; CORDOBA.

LORENZO LUQUE MORENO; AVDA. DEL ZAFIRO N^o8, 2^o4; CORDOBA.

FRANCISCO MARQUEZ ORDOÑEZ; BARTOLOME POLO RAIGON N^o14, 3^o4; CORDOBA.

TOMAS MARTINEZ MORENO; CANTAOR JUANITO MARAVILLAS N^o2 BAJO A; CORDOBA.

JUAN MORENO DE LA CRUZ; PAVIA N^o8, 1^o CENTRO; ALICANTE.

ANTONIO MUÑOZ RIVERA; EL PASO DE LA BARQUERA PARCELA 20-A FASE 9^a (VILLARRUBIA); CORDOBA.

ANGEL POZO MARQUEZ; MIGUEL ANGEL ORTI BELMONTE N^o5; CORDOBA.

SOLEDAD ARACELI POZO MARQUEZ; PATIO POETA LUIS ROSALES N^o16, 2^oB; CORDOBA.

AURORA PUGA CURADO; PATIO JUAN MIRO BLOQUE 4, 1^o3; CORDOBA.

CONCEPCION RUIZ GARCIA; AV. CARLOS III N^o51, 6^o1; CORDOBA.

FRANCISCO SERRANO CAMPAÑA; CTRA. PUESTA EN RIEGOKM. 4,200; CORDOBA.

JOSE SERRANO SANCHEZ; CTRA. PUESTA EN RIEGOKM. 4,200; CORDOBA.

FRANCISCO VARGAS HINOJOSA; ESCRITOR HOYOS DE NORIEGA N^o1 2^o3; CORDOBA.

Asimismo esta publicación se realiza a los efectos de notificar a aquellos otros propietarios desconocidos, que por diversas causas no se ha tenido conocimiento de sus datos personales.

Lo que se hace público para general conocimiento según lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve, apartado cuarto de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92 (B.O.E. n^o 285 de 27 de noviembre de 1992).

Córdoba, 4 de marzo de 2004.— El Gerente, Antonio Jiménez Medina.

Gerencia Municipal de Urbanismo Servicio de Planeamiento

Núm. 2.133

Anuncio desconocidos

En relación con el Proyecto de Plan Parcial de Parcelación CORTIJO EL RUBIO (PP PO-5.2 CR), aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba el día 27 de octubre de 2003; se procede a relacionar a los siguientes interesados afectados a los que no se les ha podido practicar la notificación individualizada, por ignorarse el lugar de la notificación o no constar la recepción por el interesado o su representante, la fecha, la identidad y el contenido del acto notificado, o bien, intentada la notificación, no se haya podido practicar:

MANUEL AGUILERA PADILLA; AV. DE LOS ALMOGAVARES N^o46; CORDOBA.

ANTONIO HERENCIA SANCHO; AV. DE LOS ALMOGAVARES N^o25; CORDOBA.

FRANCISCO J. MARTOS GARCIA; ABDERRAMAN III; CORDOBA.

PEDRO LUIS MUÑOZ MARIN; CTRA. PUESTA EN RIEGO KM 9.400 AGRUPACION COLONOS CORTIJO EL RUBIO N^o21 A (VILLARRUBIA); CORDOBA.

MANUEL SANTANA FERNANDEZ; CTRA. PUESTA EN RIEGO KM 9.400 AGRUPACION COLONOS CORTIJO EL RUBIO N^o3 (VILLARRUBIA); CORDOBA.

Asimismo esta publicación se realiza a los efectos de notificar a aquellos otros propietarios desconocidos, que por diversas causas no se ha tenido conocimiento de sus datos personales.

Lo que se hace público para general conocimiento según lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve, apartado cuarto de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92 (B.O.E. n^o 285 de 27 de noviembre de 1992).

Córdoba, 4 de marzo de 2004.— El Gerente, Antonio Jiménez Medina.

Gerencia de Urbanismo Servicio de Patrimonio y Contratación Oficina de Contratación

Núm. 2.134

A N U N C I O

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de febrero de 2004, adoptó el siguiente acuerdo:

1.— Iniciar el expediente de ocupación directa para la obtención del SGEL SUP-3 (Parque Figueroa) y parte del SGV SUP-1 (Ronda de Poniente) del vigente PGOU de Córdoba.

2.— Aprobar la relación de terrenos y propietarios de los mismos afectados por el citado Sistema General, así como los aprovechamientos urbanísticos que a cada uno de aquéllos les corresponden y el sector en el que se harán efectivos, todo ello en los términos recogidos en el informe técnico elaborado por la Dirección Técnica de esta Gerencia Municipal de Urbanismo y por la Oficina Técnica del Servicio de Patrimonio y Contratación de la misma.

3.— Ordenar la publicación de la citada relación, con los extremos especificados en el apartado anterior, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en un diario local, abriéndose con dicha publicación un período de información pública y alegaciones a fin de que cualquier interesado pueda formular, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en dicho diario oficial, las alegaciones y observaciones que estime pertinentes.

4.— Facultar al Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo para adoptar cuantas resoluciones sean necesarias y realizar las actuaciones precisas encaminadas a la resolución de este expediente de ocupación directa y, en es-

pecial, para suscribir las actas de ocupación directa que del mismo se deriven.

La relación de terrenos y propietarios afectados por dicho Sis-

tema General, con indicación de los aprovechamientos urbanísticos correspondientes a éstos, así como su asignación en los Sectores de Suelo Urbanizable Plan Parcial CC-2, Plan Parcial O-5 y Plan Parcial I-2, es la siguiente:

Titular/es	Inscripción				Superficie	Superficie	Aprovechamiento	Sector	uu.a.
	Tomo	Libro	Folio	Finca	Registral	Afectada (m2s)			
Arenal 2000, S.L.	1.505	770	129	1.461	64.111,00	3.796,06	1.711,05	PP CC-2	1.711,05
Urpesa, S.A.	1.533	798	157	45.144	86.928,50	327,73	147,72	PP O-5	147,72
Arenal 2000, S.L.	506	160	12	11.626	53.437,00	11.345,19	5.113,77	PP O-5 PP I-2	3.439,26 1.674,51
Juan Mario Ruiz Medina	1.168	433	132	27.836	34.400,00	35.545,32	16.021,82	PP O-5	16.021,82
M.ª Olga Ruiz Medina									
Eduardo Mario Ruiz Medina									
M.ª de las Mercedes Aranda Peña									
Huerta Santa Isabel, S.A.	989	989	231 vto.	1.170	130.032,00	33.915,65	15.287,25	PP O-5 PP I-2	13.461,76 1.825,49

Córdoba, 8 de marzo de 2004.— El Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Andrés Ocaña Rabadán.

Unidad de Venta Ambulante

Núm. 2.183

Por el presente, se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley número 4/1999, de 13 de enero.

El Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Comercio y Gestión, por Decreto número 4.406, de fecha 30 de octubre de 2003, ha dispuesto lo que sigue:

“No habiendo dado cumplimiento, doña Concepción Caballero Domínguez, titular del puesto número 101 del Mercadillo Provisional de Parque Cruz Conde-Vistalegre, al requerimiento de fecha 3 de julio de 2003, publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Palma del Río, del 12 de septiembre al 11 de octubre de 2003; Dispongo: La incoación de expediente administrativo de revocación de dicha licencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 11.2, en relación con el 15.1.d) de la vigente Ordenanza Municipal reguladora del Comercio Ambulante.

A tal fin, se le concede el plazo de 10 días para que alegue cuanto estime oportuno en defensa a su derecho”.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos, significándole que contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer, Recurso de Reposición Potestativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, reformada por Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el mismo Órgano que ha dictado el Acto/Acuerdo o Resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del Acto o Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación del mismo, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, si bien entendido que si utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, hasta que sea resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición Potestativo interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la Resolución expresa del mismo,

En consecuencia, una vez transcurrido el plazo expresado desde la publicación del presente edicto sin que la interesada haya presentado alegaciones, se dictará resolución de revocación de la licencia.

Córdoba, 3 de febrero de 2004.— El Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Comercio y Gestión, Francisco Tejada Gallegos.

Gerencia de Urbanismo Servicio de Planeamiento

Núm. 2.195

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión ordinaria celebrada el día 5 de febrero de 2004, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.— Crear o constituir el Registro Municipal de Córdoba de

Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, dependiente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

Segundo.— Formarán parte de este Registro los instrumentos de planeamiento y los convenios y bienes catalogados definidos en el artículo 3 del decreto 2/2004, en relación con los artículos 7.1, 30, 95 y 16 de la Ley 7/2002-LOUA.

Tercero.— Publicar este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Cuarto.— Notificar el acuerdo a la Delegación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y a la Dirección General de Urbanismo y advertir a todos los interesados que dado que el acuerdo que se dicta agota la vía administrativa, será susceptible de formulación de Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución. No obstante podrán utilizar cualquier otro recurso que estime procedente, artículo 59 de la L.R.J.A.P. y P.A.C., en relación con el artículo 146.1 R.O.F. y R.J. de las EE.LL.)

Córdoba, 11 de marzo de 2004.— El Gerente, Antonio Jiménez Medina.

Gerencia Municipal de Urbanismo Servicio de Planeamiento

Núm. 2.281

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión ordinaria celebrada el día 20 de febrero de 2004, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.— Desestimar la alegación presentada por la (EATIM), Entidad de ámbito territorial inferior al Municipio Encinarejo de Córdoba, por los motivos que se contienen en el informe del Servicio de Planeamiento, de cuyo contenido habrá de darse traslado como motivación de la Resolución.

Segundo.— Aprobar definitivamente el Proyecto de Bases y Estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución E-1 “Encinarejo-Noroeste” del P.G.O.U. de Córdoba, presentados por Sotomayor Inmobiliaria, S.L.

Tercero.— Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, no pudiéndose llevar a efecto en tanto no se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia el acuerdo de aprobación definitiva y texto de las ordenanzas del PP E-1.

Cuarto.— Notificar personalmente a los propietarios afectados, requiriendo a los que no lo hubiesen hecho, para que soliciten su incorporación a la Junta de Compensación en el plazo de un mes, contado desde la notificación, con la advertencia de reparcelación forzosa o de su expropiación, según proceda.

Quinto.— Requerir a los propietarios que se hubiesen incorporado para que constituyan la Junta de Compensación mediante Escritura Pública, en la que se designarán los cargos del Consejo Rector, que habrán de recaer necesariamente en personas físicas.

Sexto.— La incorporación de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a la Junta de Compensación, como titular de los bienes comprendidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución, nombrando a Don Andrés Ocaña Rabadán

para que se integre en la misma en defensa de los intereses municipales, y como miembro del Órgano Rector para llevar a cabo las labores de control y fiscalización.

Séptimo.- Significar a todos los interesados que contra la anterior resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer o Recurso de Reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que ha dictado la Resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del Acto, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar también desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 y 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, sin perjuicio que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente, bien entendiéndose que si utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que se resuelva expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la Resolución expresa del mismo.

Córdoba, 15 de marzo de 2004.— El Gerente, Antonio Jiménez Medina.

PROYECTO DE ESTATUTOS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR ENCINAREJO-NOROESTE (P.P. E-1) DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CÓRDOBA.

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 2.- Domicilio.

2.- La Asamblea General podrá trasladar dicho domicilio, previo acuerdo adoptado por mayoría simple y dentro del término municipal de Córdoba, dando cuenta a la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

Artículo 3.- Objeto y fines.

7.- La cesión gratuita a la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba de las obras de urbanización, de las instalaciones y dotaciones cuya ejecución estuviese prevista en el Planeamiento y Proyecto de Urbanización, así como de los terrenos, ya urbanizados, en los que se localice el 10% del aprovechamiento lucrativo correspondiente al municipio o, en su caso, la cantidad sustitutoria en metálico que proceda.

Artículo 4.- Órgano urbanístico bajo cuya tutela actúa.

2.- En el ejercicio de la función de control y fiscalización corresponde a la Gerencia de Urbanismo y al Excmo. Ayuntamiento de Córdoba:

a) Dictaminar favorablemente y someter al órgano competente para que éste, en el plazo de un mes, eleve a la Comisión de Gobierno de la Corporación, propuesta de aprobación de la iniciativa para el establecimiento del sistema de compensación, por contar ya con la adhesión de propietarios que representan más del 50% de los terrenos afectados. Todo ello, con aprobación inicial de los Proyectos de Estatutos y Bases de actuación que se someterán a información pública a través de la oportuna publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con notificación individual a todos los propietarios afectados, otorgándoles el plazo de 20 días durante el cual los propietarios no promotores podrán formular alegaciones y habrán de ejercitar la opción a que se refiere el artículo 129.3 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, con advertencia a los mismos de que el sistema continuará en régimen de aportación forzosa mediante reparcelación respecto de los propietarios que no efectúen opción alguna dentro del plazo concedido.

j) Tramitar e informar el proyecto de reparcelación conforme a lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

k) Acordar la recepción de las obras en los términos establecidos de los artículos 153 y 154 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CAPÍTULO V

Órganos de la Junta de Compensación

A) DE LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo 15.- La Asamblea General.

1.- La Asamblea General, constituida con arreglo a estos Esta-

tutos, es el órgano supremo de la Junta y a sus acuerdos quedan sometidos todos los miembros, sin perjuicio de los recursos que procedan.

Será presidida por el Presidente del Consejo Rector, actuando de Secretario también el que lo sea del Consejo y estará formada por las personas físicas o jurídicas incorporadas a la Junta, así como por el representante de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba que, en su calidad de miembro representante de la Administración urbanística actuante, actuará con voz y sin voto, salvo en el supuesto de que el derecho al 10% del aprovechamiento ya urbanizado se haga efectivo en terrenos, actuando además como titular de bienes comprendidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución en defensa de los intereses municipales.

Artículo 20.- Actas.

2.- Las actas serán aprobadas en la propia reunión de la Asamblea con la firma de todos los asistentes o bien posteriormente en el plazo que se señale, por medio del Presidente y el Secretario. Asimismo, cabrá posponer su aprobación para la siguiente reunión.

Las actas aprobadas hacen ejecutivos los acuerdos que contemplan desde su aprobación y notificación, según se puede extraer del artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 23 de enero.

CAPÍTULO VIII

Disolución y liquidación de la Junta

Artículo 42.- Liquidación.

4.- La liquidación definitiva será notificada, publicada, tramitada y aprobada en la misma forma que el Proyecto de Reparcelación.

BASES DE ACTUACIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR ENCINAREJO-NOROESTE (P.P. E-1) DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CORDOBA.

BASE 8ª

VALORACIÓN DE EDIFICACIONES, OBRAS, PLANTACIONES E INSTALACIONES QUE DEBAN DEMOLERSE

1.- Las plantaciones, instalaciones, construcciones y usos legalmente existentes con licencia preceptiva en los terrenos originarios que tengan que desaparecer necesariamente para poder llevar a cabo la ejecución de las determinaciones del Plan, no se considerarán como valores o derechos aportados sino que serán objeto de indemnización con cargo al fondo de compensación.

8.- Respecto de las plantaciones, obras, edificaciones, instalaciones y mejoras que deban deruirse, el acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación tendrá el mismo efecto que el acta de ocupación en el procedimiento expropiatorio, quedando la Junta de Compensación facultada desde ese momento para proceder a su eliminación material.

**Gerencia Municipal de Urbanismo
Servicio de Planeamiento**

Núm. 2.509

La Junta de Gobierno Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2004, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.— Acordar el inicio del expediente del Proyecto de Reparcelación del PERI SR-11 (Ingeniero Ruiz de Azúa) del PGOU de Córdoba, presentado por la entidad mercantil Residencial Las Brisas, S.L., como propietario único de los terrenos, advirtiendo al promotor que durante el trámite de información pública y, en todo caso, antes de la aprobación/ratificación del presente documento por esta Administración municipal, habrá de presentar un texto refundido en el que subsane las observaciones que se contienen en el informe del Servicio de Planeamiento (de cuyo contenido habrá de darse traslado como motivación de la resolución), así como garantía económica por importe del 7% de los costes de urbanización y de otros que sean objeto de la actividad a desarrollar.

Segundo.— Someter el expediente a un período de información pública por plazo de 20 días, mediante publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y prensa local, con notificación individual a los titulares de bienes y derechos incluidos en la unidad de ejecución, así como a todos los propietarios que se vean afectados en sus bienes y derechos, si los hubiere.

Córdoba, 19 de marzo de 2004.— El Gerente, Antonio Jiménez Medina.

LA RAMBLA

Núm. 2.146

Don Juan Gálvez Pino, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de La Rambla.

DECRETO

En virtud de lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición publicada en el diario oficial correspondiente.

Para posibilitar la adecuada gestión de las competencias atribuidas a este Ayuntamiento, resulta necesaria la modificación y creación de nuevos ficheros de datos de carácter personal.

A fin de dar cumplimiento al mandato del citado artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de Carácter Personal.

HE RESUELTO:

Primero.- Creación de ficheros.

Se amplía la relación de ficheros de datos de carácter personal referidos a este Ayuntamiento con la inclusión de cinco nuevos ficheros que se describen en el Anexo I del presente Decreto.

Segundo.- Modificación de ficheros.

Se introducen las modificaciones y adaptaciones en los ficheros con datos de carácter personal existentes, divulgados en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 187, con fecha 13 de agosto de 1.994, que se recogen en el Anexo II del presente Decreto.

Tercero.- Derechos de acceso, rectificación y cancelación.

Los afectados por estos ficheros de datos de carácter personal pueden ejercitar su derecho de acceso, rectificación y cancelación de datos cuando proceda, ante el órgano que para cada fichero se concreta en el Anexo I de este Decreto.

Lo mandó y firmó en la ciudad de La Rambla, a cuatro de marzo de dos mil cuatro.— El Alcalde, Juan Gálvez Pino.

Ante mí: La Secretaria Acctal., firma ilegible.

ANEXO I

Ficheros de nueva creación

1.- Centro de Educación Infantil

Finalidad de fichero: Gestión de plazas del servicio de guardería municipal, tramitación de solicitudes.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal: Solicitantes de plaza en la guardería municipal.

Procedimiento de recogida de datos: Encuestas o formularios. Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Nombre y Apellidos.

DNI/NIF.

Dirección.

Teléfono.

Datos Bancarios.

Datos de familia.

Datos de estado civil.

Fecha de nacimiento.

Lugar de nacimiento.

Sexo.

Nacionalidad.

Ingresos, rentas.

Bienes y servicios recibidos por el afectado.

Cesiones de datos personales previstas: Ninguna.

Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de La Rambla.

Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de La Rambla

Medidas de seguridad: Las correspondientes al nivel medio de acuerdo con la normativa vigente.

2.- Registro de documentos.

Finalidad del fichero: La llevanza de un registro de entrada y salida de documentos.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal: Los que requieren una relación documental con este Ayuntamiento.

Procedimiento de recogida de datos: Encuestas o formularios.

Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Nombre y Apellidos.

DNI/NIF.

Dirección.

Cesiones de datos personales previstas: Ninguna.

Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de La Rambla.

Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de La Rambla

Medidas de seguridad: Las correspondientes al nivel básico de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Aguas

Finalidad del fichero: Gestión y recaudación del suministro de agua en el municipio.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal: Individuos beneficiarios del suministro del agua en el municipio.

Procedimiento de recogida de datos: Encuestas o formularios.

Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Nombre y Apellidos.

DNI/NIF.

Dirección.

Teléfono.

Datos bancarios.

Cesiones de datos personales previstas: Ninguna.

Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de La Rambla.

Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de La Rambla.

Medidas de seguridad: Las correspondientes al nivel básico de acuerdo con la normativa vigente.

4.- Personal

Finalidad del fichero: Gestión de nóminas y recursos humanos del Ayuntamiento.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal: Personal del Ayuntamiento.

Procedimiento de recogida de datos: Encuestas o formularios.

Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos de Salud

D.N.I./C.I.F.

Nombre y Apellidos

Dirección (Postal, Electrónica)

Teléfono

Número de Cuenta Bancaria

Datos de Estado Civil

Datos de Familia

Fecha de Nacimiento

Lugar de Nacimiento

Edad

Sexo

Nacionalidad

Formación, Titulaciones

Datos No Económicos de Nómina

Datos Económicos de Nómina

Cesiones de datos personales previstas: Se ceden datos a la Tesorería General de la Seguridad Social. Dicha cesión esta respaldada por la Ley 50/1998, Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de La Rambla.

Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de La Rambla.

Medidas de seguridad: Las correspondientes al nivel alto de acuerdo con la normativa vigente.

ANEXO II

Modificación de ficheros

1.- Se modifica la denominación de fichero existente como "SICAL" por "EPRICAL" siendo su descripción: "Gestión contable del Ayuntamiento, incluyendo a terceros y proveedores", permaneciendo inalterada su finalidad. Además, sobre la descripción de este fichero se añade el apartado siguiente: "Medidas de seguridad: Las correspondientes al nivel medio de acuerdo a la normativa vigente".

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Rambla (Córdoba), a 4 de marzo de 2004.— El Alcalde, Juan Gálvez Pino.

LA GRANJUELA

Núm. 2.163

A N U N C I O

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del Presupuesto General ejercicio 2004, el mismo queda elevado a definitivo, en virtud de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siendo su resumen a nivel de capítulos el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

	Euros
Capítulo I. Gastos de personal	91.692,31
Capítulo II. Gastos en bienes corrientes y servicios	134.570,47
Capítulo III. Gastos financieros	385,31
Capítulo IV. Transferencias corrientes	24.279,07
Capítulo VI. Inversiones reales	186.412,00
Capítulo VII. Transferencias de capital	1.210,00
Capítulo IX. Pasivos financieros	1.383,84
TOTAL	439.933,00

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo I. Impuestos directos	50.831,00
Capítulo II. Impuestos indirectos	5.000,00
Capítulo III. Tasas y otros ingresos	14.856,04
Capítulo IV. Transferencias corrientes	177.847,30
Capítulo V. Ingresos patrimoniales	11.330,05
Capítulo VI. Enajenación inversiones reales	6.000,00
Capítulo VII. Transferencias de capital	174.068,61
TOTAL	439.933,00

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO APROBADOS JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL 2004:

A) Funcionarios Habilitación Nacional:	Nº Puestos
Subescala Secretaría-Intervención (En Agrupación)	
Grupo B. Nivel CD 26	1
B) Escala Administración General:	
Subescala Auxiliar	
Grupo D Nivel CD 16	1
C) Personal laboral fijo:	
Peón de Servicios Múltiples	1
Limpiadora de Edificios Municipales (tiempo parcial)..	1
D) Personal laboral eventual:	
Dinamizador/a socio-juvenil	1

RETRIBUCIONES DE LOS CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA, INDEMNIZACIONES Y ASISTENCIAS. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en la redacción dada por la Ley 14/2000, de 28 de diciembre, a continuación se publica las retribuciones de los cargos con dedicación parcial, indemnizaciones y asistencias, contenidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, aprobadas por unanimidad por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 16 de febrero de 2004:

A) Alcalde-Presidente. Dedicación parcial. Retribución anual bruta de 17.360,56 euros, distribuidos en 14 pagas.

B) Asistencia a Órganos Colegiados:

Asistencia efectiva a sesiones del Pleno: 44,31 euros por cada asistencia.

Asistencia efectiva a sesiones de la Junta de Gobierno Local: 43,61 euros.

Según lo dispuesto en el art. 171.1 de dicho texto legal, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En La Granjuela, a 18 de marzo de 2004.— El Alcalde, Maximiano Izquierdo Jurado.

MONTORO

Núm. 2.179

En virtud de las facultades que me confieren los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 1986, por el presente vengo a resolver lo siguiente:

Primero.— Delegar en el Primer Teniente de Alcalde, don Alfonso Delgado Cruz, las funciones de esta Alcaldía durante los días del 18 al 21 de marzo (ambos inclusive) del presente año.

Segundo.— Dar cuenta de esta resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Tercero.— Notificar a los interesados y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/1986, sin perjuicio de su entrada en vigor en los términos de dicha disposición.

Montoro, 17 de marzo de 2004.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

Núm. 2.180

Estando prevista para el viernes, 19 de marzo de 2004, a las 9 horas, la selección de un Administrativo para la Escuela Taller Montoro IV, y ante la imposibilidad de poder asistir a dicho acto en calidad de miembro de la Comisión Mixta, por la presente y en uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO:

Primero.— Delegar en el Cuarto Teniente de Alcalde, don Antonio Javier Casado Morente la representación del Excmo. Ayuntamiento de Montoro en la Comisión Mixta para la selección de un Administrativo para la Escuela Taller Montoro IV.

Segundo.— Dar publicidad de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia notificar al interesado y dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Segundo.— Notificar esta resolución al interesado.

Montoro, 17 de marzo de 2004.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

BENAMEJÍ

Núm. 2.200

A N U N C I O

Este Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2004, aprobó provisionalmente por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, los expedientes para la modificación de la Ordenanza de Tráfico y Circulación y el establecimiento de la Ordenanza reguladora de la limpieza viaria en la ciudad de Benamejí.

El expediente se encuentra expuesto al público durante el plazo de 30 días, en las dependencias de este Ayuntamiento, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presentasen reclamaciones en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Benamejí, a 19 de marzo de 2004.— El Alcalde, José Ropero Pedrosa.

Núm. 2.201

A N U N C I O

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 17 de marzo de 2004, el Presupuesto General para el ejercicio de 2004, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Benamejí, a 19 de marzo de 2004.— El Alcalde, José Ropero Pedrosa.

BELMEZ

Núm. 2.204

A N U N C I O

Desafectados como bienes de servicio público, los siguientes bienes inmuebles propiedad del Ayuntamiento de Belmez.

“Escuela de niños y casa de la maestra, hoy vivienda. Situación en Calle Carlos Rodríguez número 62 con una superficie de 418 metros y 50 cm. cuadrados”.

“Edificio destinado a casas de maestros nacionales. Situación

en Plaza del Santo, s/n., con una superficie de 176,35 metros cuadrados. Consta de seis viviendas, tres plantas, dos viviendas por planta, con una superficie total edificada de 53,57 metros cuadrados por vivienda, cada una de ellas tiene vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto baño, terraza, trastero, lavadero y despensa”.

Y calificados como bienes patrimoniales según acuerdo Pleno del Ayuntamiento de fecha 20 de febrero de 2004, se expone el expediente a información pública por plazo de un mes en el tablón de anuncios y BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual se pueden formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Belmez, a 18 de marzo de 2004.— La Alcaldesa, firma ilegible.

—————
Núm. 2.210

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local, se procede a publicar el acuerdo de aprobación definitiva y el articulado del “ Plan Parcial Industrial PP-11, que a continuación se transcriben:

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DEFINITIVA PLAN PARCIAL INDUSTRIAL I-1

Dada lectura por el Sr. Secretario de la Propuesta de Alcaldía referida a este punto, que es la que a continuación se transcribe:

“Aprobado inicialmente el Plan Parcial Industrial PP-11 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Municipio de Belmez, en sesión del Pleno del Ayuntamiento del día 07-02-2000 y

CONSIDERANDO: Que sometido a información pública por plazo de un mes en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 38, de fecha 16-02-2000 y periódico Diario Córdoba, no se han formulado alegaciones al mismo.

CONSIDERANDO: Que el Arquitecto redactor del Plan Parcial presenta informe contestando a las observaciones realizadas por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo, con fecha 7 de febrero de 2000.

CONSIDERANDO: Que el Pleno de la Corporación en sesión de 27 de marzo de 2000, aprobó provisionalmente el Plan Parcial Industrial PP-11 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Municipio de Belmez, remitiéndose el expediente completo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (Comisión Provincial de ordenación del territorio y urbanismo) para su informe que no será vinculante

CONSIDERANDO: Que se ha emitido ya dicho informe con observaciones por parte de la comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo con fecha de 28 de abril del 2000

EN SU VIRTUD, ELEVO propuesta al Pleno de la Corporación para la aprobación definitiva del referido Plan Parcial PP-11”

A continuación se da lectura también por el Sr. Secretario, del documento “PUNTUALIZACIONES SOBRE INFORME EMITIDO POR LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÓRDOBA SOBRE EL PLAN PARCIAL DE SECTOR DE SUELO APTO PARA URBANIZAR INDUSTRIAL PP-11 EN BELMEZ” redactado por el Arquitecto redactor del Plan Parcial, el mismo, es el que sigue:

“En cuanto al punto Nº 1, será el proyecto de urbanización al que corresponda desarrollar la fase donde quede contemplada la renovación de la parte del colector actual que discurre dentro del cauce del arroyo el que requerirá la autorización por el Órgano competente en materia de cauces públicos, tal como se indica en el informe de la Comisión, y como se le indicó en su momento al redactor en consulta previa efectuada en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

En cuanto al punto Nº 3, ni en la Ley del Suelo en sus artículos nº 92 y 117 donde se hace referencia expresa a los proyectos de Urbanización, ni en el Reglamento de Planeamiento en sus artículos nº 67, 68, 69 y 70, ni en el Reglamento de Gestión Urbanística en sus artículos 175, 176, 177 y 178, se encuentra referencia alguna que indique que un Plan Parcial no pueda desarrollarse por varios Proyectos de Urbanización. En el Artículo 67 del Reglamento de Planeamiento se indica expresamente que “Los Proyectos de Urbanización son Proyectos de obras cuya finalidad es llevar a la práctica, en suelo urbano, las determinaciones correspondientes de los Planes Generales y de las Normas Complementarias y Subsidiarias del Planeamiento, y en suelo Urbanizable la realización material de las propias de los Planes

Parciales”, lo que puede interpretarse como que en el tipo de suelo en que nos encontramos, el Plan Parcial puede establecer el sistema de actuación para la ejecución de sus previsiones tal como se establece en el artículo 56 del Reglamento de Planeamiento donde se dice expresamente que “El Plan Parcial podrá establecer el sistema de actuación para la ejecución de sus previsiones” y continúa diciendo “La determinación del sistema de actuación deberá justificarse teniendo en cuenta:

- Las necesidades de suelo y la urgencia de su urbanización
- Los medios económicos y financieros con que cuenta la Administración
- La colaboración estimada de la iniciativa privada
- La estructura de la propiedad del suelo
- Cualquiera otras circunstancias que concurran en el sector o en cada polígono”

Teniendo en cuenta, precisamente estos factores, es por lo que se establece en el Plan el sistema de cooperación y el desarrollo en varios Proyectos de Urbanización de cara a permitir una mayor agilidad a la hora de facilitar la disponibilidad de los diferentes sectores de suelo, de acuerdo con la estructura de la propiedad del mismo y la capacidad económica y las expectativas de mercado de los diferentes agentes intervinientes en cada situación concreta, tal como se especifica en el artículo 5-3 de las ordenanzas del Plan.

En lo referente al punto Nº 4 (VER 4.- PLAN DE ETAPAS), se suprimen los párrafos del Plan de Etapas donde se hace mención al régimen de adquisición gradual de facultades urbanísticas quedando redactado este apartado de acuerdo con el anexo que se adjunta a este informe.

En el punto Nº 5, como dice el informe, se cumplimentan con las plazas públicas Grafiadas en el propio Plan, el 50% de las plazas mínimas exigidas por el artículo 11 del Anexo al Reglamento de Planeamiento, que establece un módulo mínimo de reserva de una plaza por cada 100 m² de edificación en suelo industrial. El resto de las plazas queda garantizado por el Plan en suelo privado de las parcelas resultantes al aplicar la Ordenanza de ocupación del 75% de la parcela, ya que en el 25% de suelo que no se puede ocupar tienen perfecta cabida las plazas de aparcamiento restantes con la superficie mínima que les asigna el artículo 7-b del Anexo al Reglamento de Planeamiento de 20 m² por plaza incluyendo la parte proporcional de accesos.

En cuanto al punto Nº 6 y último, desearía hacer referencia al contenido del Artículo 44-2 del Reglamento de Planeamiento donde se dice que “Los Planes Parciales no podrán modificar en ningún caso las determinaciones del Plan General, de las Normas Complementarias y Subsidiarias del Planeamiento o del Programa de Actuación Urbanística que desarrollen”.

Las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento del Municipio de Belmez, aprobadas definitivamente, establecen en la página 28 de la Memoria de Ordenación y Normas Urbanísticas, en el punto 3 de las Actuaciones previstas en suelo Urbanizable, que es el correspondiente al Plan Parcial Industrial 1, y en el apartado de las Condiciones de la Edificación dice que las Alineaciones serán libres, para, más adelante, en la página 68 que corresponde al Capítulo VI-ORDENANZAS PARA LA ZONA INDUSTRIAL dice textualmente en el artículo 103-Alineaciones “La edificación podrá implantarse de manera totalmente libre sobre la parcela en función de las necesidades propias de la industria a instalar” (se adjuntan fotocopias de estas dos páginas), y esto mismo es lo que dice el Artículo 10.1 de las Ordenanzas del Plan Parcial (el artículo 13 habla del cerramiento de la parcela, que es independiente de la línea de edificación). El obligado retranqueo de 18 m. queda expresamente reflejado en el plano Nº 14 de la documentación del Plan.

Desearía solicitar al Excmo. Ayuntamiento Pleno que las puntualizaciones comprendidas en el presente informe así como la documentación anexa al mismo sean tenidas en cuenta en el acto de Aprobación Definitiva del Plan Parcial.

Belmez a 6 de mayo de 2000

4.- PLAN DE ETAPAS

Dadas las características de la ordenación, estructura de la propiedad y la viabilidad del Plan Parcial, la ejecución de la Urbanización se realizará por fases comprendidas en los correspondientes Proyectos de Urbanización.

La duración prevista para la primera fase es de 1 año.

Cada fase comprenderá las siguientes obras de urbanización:

- Acondicionamiento de los terrenos y trazado de la red viaria, realizando conexiones con la red existente en el borde del suelo urbano (explanaciones y nivelaciones, subbases y calzadas).
- Infraestructura de saneamiento, conectando con el ya existente.
- Infraestructura de abastecimiento de agua en el sector, red de riego e hidrantes conectando con la red municipal.
- Infraestructura de la red de telefonía en canalizaciones enterradas, conectando con el tendido aéreo existente en el límite del suelo urbano.
- Infraestructura de energía eléctrica en Baja tensión y red de alumbrado público, en canalizaciones enterradas; con acometida al centro de transformación y ejecución de éste.
- Ejecución de Acerados, instalación de luminarias, señalización de la red viaria y plantación de árboles y tratamiento de las zonas verdes.

Ejecutadas estas obras, la fase correspondiente del Sector quedará urbanizada y apta para la edificación.

El cumplimiento de los deberes de cesión, equidistribución y urbanización se realizarán en el plazo de cuatro años a contar desde la aprobación definitiva del Plan tal como lo establece el art. 28.2 del T.R.L.S.

El derecho al aprovechamiento urbanístico se adquiere con el cumplimiento de los deberes de cesión, equidistribución y urbanización en el plazo de cuatro años a contar desde la aprobación definitiva del Plan Parcial.

Se reducirá en un 50% si no se solicita la licencia de edificación en el plazo de dos años desde su adquisición.

El plazo máximo para solicitarla en la Unidad de Ejecución será de cuatro años a contar desde la adquisición del derecho al aprovechamiento urbanístico.

Se extingue por el incumplimiento del anterior plazo.

La falta de adquisición de este derecho por causas imputables al titular del terreno, determinará su expropiación o venta forzosa con reducción del aprovechamiento en un 50%.

El derecho a la edificación se adquiere con la conclusión de las obras.

Los plazos de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras se fijarán en el acto de otorgamiento de la licencia y en su defecto regirán los establecidos en las Normas Urbanísticas del Municipio."

Solicita la palabra el Portavoz del Grupo Andalucista, Sr. Mogollón, que manifiesta que está conforme con la aprobación definitiva del Plan Parcial, pero que desea se le informe sobre la aplicación concreta de la subvención MINER para la segunda Fase Polígono Industrial y Construcción de 5 Naves Industriales.

Se da lectura también del informe de Secretaría que obra en el expediente de su razón.

Seguidamente La Corporación en votación ordinaria y por la unanimidad de sus miembros, que constituyen el quorum de la mayoría absoluta del número legal de los de la Corporación, ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Plan Parcial Industrial PP-11 con las puntualizaciones del Arquitecto redactor, al informe emitido por la Comisión Provincial de Ordenación del territorio y Urbanismo.

SEGUNDO.- Que se publique el presente acuerdo y el texto normativo del documento del Plan Parcial en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia

TERCERO.- Que se dé cuenta del presente acuerdo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

PLAN PARCIAL INDUSTRIAL 1 EN BELMEZ

3. ORDENANZAS

El presente Plan Parcial se redacta en aplicación de los artículos 83 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (T.R.L.S.) y 43 del Reglamento de Planeamiento (R.P.) vigentes, como figura adecuada para desarrollar el Suelo Apto para Urbanizar incluido en el sector 1-1 definido en las Normas Subsidiarias (N.N.S.S.) de Planeamiento de Belmez que en el artículo 120 de las Normas de Ordenación para suelo apto para urbanizar expresan la necesidad de su formulación.

Con las determinaciones incluidas en estas Ordenanzas, se

pretende ordenar la creación de un suelo en el borde del suelo urbano que de cabida a la futura demanda de industria.

CAPÍTULO 1. NORMAS DE CARÁCTER GENERAL.

ART.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

1.- Las presentes ordenanzas determinan los parámetros necesarios para la urbanización, construcción y uso de los terrenos que comprende el sector del Plan Parcial Industrial - 1, encuadrado en las Normas subsidiarias de Planeamiento Municipal de BELMEZ.

2.- Con carácter complementario a estas ordenanzas estarán vigentes todas las disposiciones de las Normas Subsidiarias que sean de aplicación.

ART. 2. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS.

Los conceptos vertidos en estas ordenanzas tienen el mismo significado que taxativamente se expresa en las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

ART. 3. VIGENCIA DEL PLAN.

Este Plan tiene vigencia indefinida, sin perjuicio de las posibles modificaciones o revisiones que pudieran derivarse de su desarrollo.

Tal como se indica en el artículo 154 del Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo, será necesario tramitar una revisión del Plan cuando se adopten nuevos criterios respecto a la estructura general y orgánica del territorio o de la clasificación del suelo. Cualquier otra alteración en las determinaciones del Plan Parcial se considerará como modificación del mismo.

ART. 4. DOCUMENTOS BÁSICOS PARA SU APLICACION

La presente normativa sobre uso del suelo, urbanización y edificación, se aplicaran conjuntamente con las determinaciones de todos los documentos del Plan Parcial que le acompañan y que comprenden las siguientes:

- Memoria Informativa - Memoria justificativa - Anexos a la Memoria
- Plan de etapas
- Estudio Económico y Financiero - Planos

La interpretación de las determinaciones del Plan se efectuará atendiendo al contenido total de los documentos que lo integran.

En los supuestos de discrepancias entre éstos, el orden de prelación será el que sigue: Ordenanzas, Planos, Memoria y resto de la documentación. Si la discrepancia se produce entre los documentos gráficos, prevalecerá el de escala mayor.

Tanto las Ordenanzas reguladoras como los Planos tendrán carácter vinculante

ART. 5. DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN

1.- Estas Ordenanzas definen alineaciones, rasantes y ordenación de volúmenes con el objeto de hacer innecesarias figuras de planeamiento complementarias. Cuando se acometa la ejecución de la Ordenación, se hará mediante Proyectos de Urbanización para infraestructuras, viales y espacios libres, y mediante proyectos de Edificación para las construcciones.

2.- La parcelación viene definida por el Plan Parcial y grafiada en los planos correspondientes. La agregación y segregación de parcelas se regula en las Ordenanzas Particulares correspondientes.

3.- El presente Plan Parcial se desarrollará en una única Unidad de Ejecución según las determinaciones de la Ley del Suelo y de estas Normas, y se ejecutará mediante Proyectos de Urbanización en tantas fases como se consideren necesarias para permitir una mayor agilidad a la hora de facilitar la disponibilidad de los diferentes sectores de suelo, de acuerdo con la estructura de la propiedad del mismo y la capacidad económica y de expectativas de mercado de los diferentes agentes intervinientes en el mismo. En dichos proyectos deberán incluirse todas y cada una de las obras necesarias para su urbanización.

4.- El sistema de actuación para la gestión y ejecución del Plan Parcial será mediante el sistema de cooperación, por lo que la ejecución de la urbanización corresponderá al Ayuntamiento de Belmez, que además es, en este caso propietario mayoritario del sector, y al resto de los propietarios la aportación de el suelo de cesión obligatoria, participando todos los afectados en los costes de urbanización en proporción al valor de las fincas que le sean adjudicadas en la reparcelación.

3.- Las cesiones de suelo al Municipio se ajustarán a las determinaciones del Art. 18 de la Ley 6/1998 de Régimen del Suelo y Valoraciones y Artículos, 48 y 56 del Reglamento de Planeamiento y a la delimitación y reservas de suelo concretadas en la Ordena-

ción del Plan Parcial, así como en la reparcelación y adjudicación de suelo y costes de edificación definidas en la documentación del mismo.

CAPÍTULO H. NORMAS GENERALES DE USO

ART. 6.

Las clases de usos determinados en el presente Plan Parcial se regularán en cuanto a Categoría y situaciones conforme a las disposiciones establecidas en las Ordenanzas de las Normas Subsidiarias y a las condiciones de uso de la normativa particular de cada zona de las presentes Ordenanzas.

La ordenación del uso de los terrenos y construcciones enunciados en este Plan Parcial no conferirá derechos a los propietarios a exigir indemnización, por implicar meras limitaciones y deberes que definen el contenido normal de la propiedad según clasificación y calificación urbanística. Los afectados tendrán derecho, no obstante a la distribución equitativa de los beneficios y cargas derivados del Planeamiento.

Los edificios e instalaciones construidos con anterioridad a la aprobación del Plan Parcial que resulten disconformes con el mismo quedan calificados como fuera de ordenación.

CAPÍTULO W. NORMAS DE EDIFICACIÓN

ART. 7.

Las condiciones generales de edificación se ajustarán a las determinaciones establecidas en las Normas de Edificación y Normativa de carácter particular de las Ordenanzas de las Normas Subsidiarias.

APARTADO 3.1 ZONA INDUSTRIAL

ART. 8. DELIMITACIÓN

Comprende la zona grafiada en los planos de demarcación con una superficie de 85.416 m².

ART.9. TOPOLOGÍA

Edificación Industrial en pequeña parcela. Locales para usos secundarios y compatibles con los anteriores. Equipamiento en cualquiera de sus categorías.

Vivienda vinculada a la actividad industrial con un máximo de 90 m² de superficie construida.

ART.10.- CONDICIONES DE ADECUACIÓN Y EDIFICACIÓN

1.- Alineaciones

La edificación podrá implantarse de manera totalmente libre sobre la parcela en función de las necesidades propias de la industria a instalar.

2.- Ocupación máxima de la parcela

La ocupación máxima de parcela será del 75% de la misma.

3.- Alturas

La altura máxima será la definida en las Normas, el NO de plantas permitidas será de 2, y la altura máxima de 10 metros.

4.- Edificabilidad

La edificabilidad máxima permitida será de 1,50 metros cuadrados por metro cuadrado de parcela

5.- Agregación y segregación de parcelas

Se permitirá la agregación de parcelas sin limitaciones de superficie. La segregación se permitirá siempre que las parcelas resultantes cumplan la superficie mínima establecida de 500 m² con un frente mínimo de fachada de 12 m.

6.- Vertidos industriales.

Las aguas residuales procedentes de procesos de elaboración industrial, se decantarán y depurarán, en primera instancia por la propia industria antes de verterlas a la red general de alcantarillado. No obstante, se podrá autorizar, previo informe técnico favorable que las instalaciones que produzcan aguas residuales no contaminadas, viertan directamente, mediante arqueta sifónica a dicha red.

ART.11.CONDICIONES DE USO

El presente Plan Parcial contempla los siguientes usos genéricos Industrial y equipamiento en todas sus categorías Comercial, almacenes y talleres artesanales.

Vivienda al servicio directo de la industria con un máximo de 90 m² de superficie construida.

Espacios libres

Deportivo

Social

1.- El uso industrial es el ejercido por los establecimientos destinados a la obtención o elaboración de materias primas o semielaboradas para su inmediato uso o posterior transformación, así como al almacenamiento de productos o mate-

rias, incluyendo las actividades relacionadas con el transporte y servicios auxiliares de maquinaria de todo tipo y automóvil.

2.- El uso de espacios libres es el comprendido en los espacios destinados a jardines y áreas de relación al aire libre, que contribuyen a garantizar la salubridad, reposo y esparcimiento de la población. Se admiten usos compatibles con éste como Kioscos, aseos públicos, casetas para útiles de jardinería, carpas desmontables etc.

3.- El uso deportivo incluye a los lugares o edificios acondicionados para la practica de la cultura física y el deporte con sus instalaciones complementarias de vestuarios etc.

4.- El uso comercial corresponde a los locales de servicio al público destinados a la compraventa al por menor o permuta de mercancías. Comprende también los locales destinados a bar, cafetería o restaurante.

5.- El uso social es que se realiza en los espacios destinados a relación, hospedaje, asistencial etc.

ART. 12. CONDICIONES ESTÉTICAS

1.- La composición en fachada seguirá los criterios de regularidad y armonía.

2.- Los materiales a utilizar y los acabados serán los tradicionales en la zona para este tipo de edificaciones.

ART. 13. CERRAMIENTO DE PARCELA

Se realizará, en caso de que la propiedad decida acometerlo hasta 1,00 de altura con elementos sólidos opacos y hasta una altura máxima de 2,50 m. de cerramiento ligero y transparente. Se presentará, en su caso, el proyecto de la valla conjuntamente con el proyecto de edificación.

CAPÍTULO IV NORMAS DE URBANIZACIÓN

ART.14.

Las condiciones que deberán cumplir todos los servicios de Urbanización, así como el Proyecto de Urbanización se ajustarán a las disposiciones establecidas en las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Término de BELMEZ.

Complementariamente seguirán las prescripciones establecidas en el artículo siguiente.

ART. 15.

El proyecto de Urbanización que desarrolle materialmente el Plan Parcial contendrá las determinaciones siguientes:

RED VIARIA

Cumplirá la justificación Nacional de firmes 6.1 IC, 6.2 IC; así como las prescripciones del Ayuntamiento de BELMEZ. Se realizarán rebajes de la rasante de los bordillos en todos los puntos de cruce de la red peatonal, a fin de eliminar las barreras urbanísticas que pudieran afectar a personas con minusvalías.

ABASTECIMIENTO DE AGUA

El cálculo de las redes garantizará los consumos de los sistemas previsto, de acuerdo con el trazado del presente Plan Parcial.

Cumplirá las prescripciones de la Normativa Vigente y concretamente respecto a las secciones tipo y secciones de coordinación de servicios.

SANEAMIENTO

El sistema de saneamiento será unitario. Cumplirá las prescripciones de la Normativa Vigente.

ENERGÍA ELÉCTRICA

El cálculo de las redes de alta y baja tensión se realizará de acuerdo con los Reglamentos Electrotécnicos correspondientes y demás normativa vigente.

ALUMBRADO PÚBLICO

Se realizará mediante red subterránea independiente de la red de distribución a partir del centro de transformación. Todos sus elementos: luminarias, conductos, etc. deberán ser modelos homologados y cumplir las prescripciones del Ayuntamiento de BELMEZ.

Los parámetros relacionados con la red de alumbrado público que deberán satisfacerse en el Proyecto de Urbanización serán los establecidos en los Reglamentos Electrotécnicos vigentes o Instrucción para Alumbrado Urbano del Ministerio de la Vivienda.

RED TELEFÓNICA

Se dispondrá subterránea, según normas de CTNE.

Respecto a profundidad y separación con otras redes, se seguirán las secciones de coordinación de servicios de la Normativa vigente.

Lo que se hace público para conocimiento general.

En Belmez a 16 de marzo de 2004.— La Alcaldesa, Agustina Carmona Fernández.

EL CARPIO
Núm. 2.218
A N U N C I O

Habiendo estado expuesto al público el acuerdo de este Ayuntamiento Pleno, aprobando inicialmente el expediente 2/2003, de Modificación de créditos para financiación de inversiones 2003, con crédito extraordinario, durante el plazo de 15 días hábiles, desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de fecha 13 de febrero de 2004 y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo, resulta aprobado definitivamente, Ley 39/88 y RD/500. Pudiéndose interponer contra este acuerdo que es definitivo en la Vía Administrativa, Recurso Contencioso-Administrativo, a partir de la publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

En El Carpio, 18 de marzo de 2004.— El Alcalde, Alfonso Benavides Jurado.

MORILES
Núm. 2.465

Presupuesto General para el ejercicio de 2004 del Ayuntamiento de Moriles

De conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el Presupuesto General para el ejercicio de 2004, definitivamente aprobado, resumido por Capítulos:

1.- Presupuesto de la Entidad Local.

A) ESTADO DE GASTOS.

Operaciones corrientes:	Euros
1.- Gastos de personal	757.444
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios.....	535.520
3.- Gastos financieros	41.043
4.- Transferencias corrientes.....	55.520
Suma	1.389.527
Operaciones de capital:	
6.- Inversiones reales	216.660
9.- Pasivos financieros	536.007
Suma	752.667
Total Presupuesto de Gastos de la Entidad ..	2.142.194
En Pesetas	356.431.091

B) ESTADO DE INGRESOS.

Operaciones corrientes:	Euros
1.- Impuestos directos	411.006
2.- Impuestos indirectos	47.000
3.- Tasas y otros ingresos	314.762
4.- Transferencias corrientes.....	686.512
5.- Ingresos patrimoniales	7.864
Suma	1.467.144
Operaciones de capital:	
6.- Enajenación de inversiones reales	0
7.- Transferencias de capital	480.000
8.- Activos financieros	30.000
9.- Pasivos financieros	165.050
Suma	675.050
Total Presupuesto de Ingresos de la Entidad.	2.142.194
En Pesetas	356.431.091

2.- Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad Local, aprobadas junto con el Presupuesto General para 2004.

	Número de plazas	Vacante
a) Funcionarios		
Habilitación nacional:		
– Secretario-Interventor	1	
Escala Administración General:		
– Subescala Administrativa	4	
– Subescala Auxiliar	2	2
Escala Administración Especial:		
– Personal de Oficios	3	
– Policía Local	5	
	Número de plazas	Vacante
b) Personal Laboral Fijo/Indefinido		
Denominación del puesto de trabajo:		
– Limpiadora Dependencias Municipales.		1

– Auxiliar de Biblioteca	1	1
– Cuidadoras Guardería Infantil	2	
– Operario de Servicios Múltiples	2	
– Operario de Mantenimiento de Z. Deportiva	1	1
– Monitor Deportivo	1	1
– Dinamizador Juvenil	1	1

c) Personal Laboral Eventual Número de puestos

Denominación del puesto de trabajo:

– Auxiliar Administrativo	1
– Limpiadora de la Piscina Municipal	1
– Administrativo-Contable	1
– Auxiliar de Consultorio	1
– Cocinero/a de Guardería Infantil	1
– Auxiliar de la Guardería Infantil	1

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en la redacción dada por la Ley 14/2000, de 28 de diciembre, a continuación se da publicidad a las retribuciones, indemnizaciones y asistencias de los miembros de la Corporación aprobadas junto al Presupuesto:

1. Relación de cargos corporativos con dedicación exclusiva:

Cargo	Retribución anual	Observaciones
Alcalde	30.996 Euros	en 14 pagas
Primer Tte. de Alcalde ...	21.364 Euros	en 14 pagas

2. Asignación por asistencia a sesiones de órganos colegiados.

Órgano colegiado	Cuantía asistencia	Observaciones
Pleno	15 Euros	única Concejal por día
Comisión de Gobierno	15 Euros	única Concejal por día
Comisión Informativa	15 Euros	única Concejal por día
Otras comisiones	15 Euros	única Concejal por día

3. Ayudas para el funcionamiento de los Grupos:

Los Grupos Políticos orgánicamente constituidos en este Ayuntamiento percibirán la cantidad de:

- 120 euros, fijos al mes por Grupo.
- 20 euros por miembro al mes

Contra el mismo, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia o, en su caso, de la notificación personal a los interesados que presentaron reclamación contra la aprobación inicial del Presupuesto.

Moriles, a 26 de marzo de 2004.— El Alcalde-Presidente, Bernardo Muñoz Jiménez.

Núm. 2.297

A N U N C I O

Don Bernardo Muñoz Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba), hace saber:

Transcurrido el plazo para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2003, y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número 18, de 5 de febrero de 2004, relativo a la aprobación provisional de la Ordenanza Municipal sobre la Tenencia de Animales Domésticos en el Término Municipal de Moriles, sin que se haya formulado reclamación alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva a definitivo dicho acuerdo, lo que se hace público a los efectos de lo previsto en el artículo 70.2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, con la publicación del texto íntegro del Reglamento:

ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE LA TENENCIA DE ANIMALES DOMÉSTICOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MORILES.

TÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1.— Es objeto de la presente Ordenanza la regulación de la tenencia de animales domésticos, con especial atención a perros y gatos, en el Término municipal de Moriles, en la medida en que afecta a la salubridad, seguridad y tranquilidad ciudadana.

Artículo 2.— La presente Ordenanza es de aplicación en el Término municipal de Moriles, a toda persona física o jurídica que, en virtud de cualquier título, tenga bajo su custodia un animal

doméstico, no calificado como potencialmente peligroso, cuya regulación es objeto de ordenanza específica. La competencia del Ayuntamiento en la materia que regula esta Ordenanza se ejercerá a través de las unidades de servicio de esta administración que por la Alcaldía se determine y mediante Convenio con el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia de Córdoba.

Artículo 3.— Sin perjuicio de las facultades atribuidas por disposiciones de carácter general a otras Administraciones Públicas, las infracciones a lo dispuesto en las presentes normas serán sancionadas por la Alcaldía con arreglo al Reglamento Disciplinario de esta Ordenanza. Se tendrá en cuenta para su graduación las circunstancias que concurren, así como el riesgo para la salud pública, peligro y el grado de colaboración y participación ciudadana, así como las normas elementales de convivencia. Si así se estimara necesario el tanto de culpa se pasará directamente al Juzgado competente.

CAPÍTULO I

De los perros

Artículo 4.— Los propietarios o tenedores de perros están obligados al cumplimiento de lo dispuesto en esta Ordenanza, siendo responsables subsidiarios los titulares de las viviendas, establecimientos o locales donde radiquen los animales.

Artículo 5.— La tenencia de perros en viviendas urbanas estará condicionada a la existencia de circunstancias higiénicas óptimas en su alojamiento, a la ausencia de riesgos en el aspecto sanitario y a la existencia de incomodidades o molestias para los vecinos, como malos olores, ruidos, ladridos, etc.

Artículo 6.— Los propietarios de perros que no deseen continuar poseyéndolos deberán cederlos a otras personas o entregarlos a los servicios municipales, previo pago de la tasa municipal establecida al efecto. El incumplimiento de esta obligación y el consiguiente abandono en vía pública, vivienda o similar será objeto de sanción.

Artículo 7.— En la vía pública los perros irán conducidos por el propietario o persona capaz de su control en cualquier circunstancia, sujetos con cadena, correa o cordón resistente y los preceptivos sistemas de identificación.

Fuera del casco urbano el perro deberá ir provisto de collar y los preceptivos sistemas de identificación que pueda acreditar su número de registro y propietario. Todo animal desprovisto de los elementos identificativos será considerado vagabundo. A efectos de evitar daños a bienes y personas en zonas no urbanas, los animales deberán estar controlados por el propietario.

Artículo 8.— Como medida higiénica ineludible, las personas que conduzcan perros por la vía pública impedirán que éstos depositen sus deyecciones en la misma. En caso de máxima necesidad deberán llevar los animales a zonas terrazas o espacios próximos a alcantarillados. En todo caso, el propietario deberá hacerse cargo de la limpieza de las deyecciones del animal.

Del incumplimiento serán responsables las personas que conduzcan los animales y, subsidiariamente, los propietarios de los mismos.

Artículo 9.— Queda terminantemente prohibido dejar animales sueltos en zonas ajardinadas y parques de la localidad. En especial, en estas zonas los perros deberán ir conducidos por personas y provistos de correa o cadena, salvo en las zonas que pudieran existir debidamente acotadas para ellos, circulando por las zonas de paseo de los parques, evitando causar molestias a las personas, acercarse a los juegos infantiles, penetrar en las praderas de césped, en los macizos ajardinados, en los estanques o fuentes.

Sus conductores cuidarán de que depositen sus deyecciones en los lugares apropiados y siempre alejados de los de ubicación de juegos infantiles, zonas de niños, etc.; siendo responsables de su comportamiento, de acuerdo con la normativa vigente aplicable. Para que realicen dichas deyecciones habrán de llevarlas a la calzada, junto a sumideros, alcorques o a los lugares expresamente destinados para ello, procurando en general, que estas deyecciones no perjudiquen ni molesten el tránsito o estancia normal de peatones. En el caso de que las deyecciones queden depositadas en las aceras u otras zonas destinadas al tránsito peatonal, la persona que conduzca el animal está obligada a su limpieza inmediata.

De las infracciones serán responsables las personas que los conducen o, en su defecto, los propietarios de los animales.

Artículo 10.— Queda prohibido el traslado de perros en los medios de transporte público, salvo lo establecido en la Ley 1/2000, de 31 de mayo. En caso de que el transporte sea privado, se efectuará de forma que no impida o dificulte la acción del conductor ni comprometa la seguridad vial. En todos los casos, deberán transportarse en habitáculo independiente y físicamente separado del conductor mediante sistema de red o barrera física que impidan el contacto físico del animal con el conductor.

Artículo 11.— Se prohíbe expresamente la entrada y permanencia de perros en toda clase de locales o vehículos destinados a la fabricación, venta, manipulación y transporte de alimentos. De la misma forma, los dueños de establecimientos públicos y alojamientos de todo tipo como hoteles, pensiones, bares, restaurantes, prohibirán la entrada y estancia de perros en los mismos.

Artículo 12.— Queda prohibida la entrada de perros en recintos o salas para espectáculos deportivos o culturales, así como la circulación y permanencia de los mismos en piscinas públicas o zonas de baño para el público en general.

Artículo 13.— Los perros guardianes de solares, obras, locales, etcétera, deberán estar en todo momento bajo el control y la vigilancia de sus dueños para impedir daños a personas o bienes y causar molestias a los ciudadanos, sobre todo en horas de noche. En todo caso, deberá señalizarse adecuadamente la existencia de perros en lugar bien visible.

Artículo 14.— La tenencia de perros que sirvan de guía a los deficientes visuales deberá registrarse en todo momento a lo establecido en la Ley 1/2000, de 31 de mayo, de Perros Guía Acompañantes de Personas con Deficiencia Visual que regula esta materia. En todo caso, deberán estar matriculados y vacunados y deberán circular por la vía pública provistos de cadena, correa y collar.

Artículo 15.— Se considera perro vagabundo aquel que no tenga dueño conocido, no está censado o circule por casco urbano o vía interurbana sin ser reconocido por persona alguna. No tienen esta consideración aquellos animales que caminen junto a sus amos con collar y sistema de identificación, aunque accidentalmente no sean conducidos por correa o cadena.

Artículo 16.— Los perros vagabundos o los que sin serlo, circulen por la vía pública sin control o desprovistos del collar y sistema de identificación, serán recogidos y conducidos al depósito donde permanecerán tres días a disposición de sus dueños, quienes, en su caso, deberán abonar la sanción y gastos que proceda.

Artículo 17.— Los perros capturados y no reclamados o no retirados del depósito en el plazo de tres días, podrán ser dados en adopción al Centro de Control Animal correspondiente o entregados a ciudadanos que no siendo sus propietarios lo requiera tras el pago de los gastos que procedan por retirada del animal del depósito y de estancia.

Artículo 18.— Quien se viera agredido o acometido por algún perro, podrá herirlo o matarlo si de otro modo no pudiera defenderse de sus ataques. Si el perro agresor fuera vagabundo la persona agredida colaborará con los servicios municipales en su localización e identificación.

Artículo 19.— Las personas mordidas por un perro deberán inmediatamente dar cuenta de ello a las autoridades sanitarias y a los servicios municipales a fin de que pueda ser sometido a tratamiento si así lo aconsejara el resultado de la observación del animal. Si los animales agresores tuviesen propietarios, éstos están obligados a facilitar cuanta información les sea requerida.

Artículo 20.— Los perros que hayan mordido a una persona deberán someterse a una observación por el Servicio Veterinario; la observación del perro agresor podrá realizarse en el domicilio del dueño, siempre que el animal esté perfectamente documentado y controlado sanitariamente. En todo caso, los gastos ocasionados serán de cuenta del propietario del perro.

Artículo 21.— El propietario del perro deberá atender en todo momento al calendario de vacunaciones que al efecto se haya establecido por la legislación sanitaria, haciéndose constar esta obligación en la tarjeta de control sanitario que todo animal debe tener. Los perros no vacunados deberán ser recogidos por los servicios municipales y sus dueños sancionados.

Artículo 22.— En todo caso, el trabajo que los servicios municipales ejecuten en relación al tratamiento de animales vagabundos o sin control deberá estar sujeto a la legislación sanitaria local.

Artículo 23.— Este articulado será igualmente aplicable a la tenencia de cualquier animal que tenga consideración de doméstico en lo referente a su control sanitario, obligándose a sus propietarios a mantenerlos en las condiciones higiénicas y sanitarias idóneas, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa que sobre protección de determinadas especies pudiese existir.

Artículo 24.— Lo no previsto en este articulado estará acogido a lo establecido en la normativa higiénico-sanitaria y de seguridad vial vigente en la actualidad.

Artículo 25.— A efectos de lo establecido en la Ordenanza de Limpieza Pública, Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos, se considerará desechos los animales muertos abandonados cuya eliminación corresponde al Ayuntamiento.

Se prohíbe el abandono de cadáveres de animales de toda especie sobre cualquier clase de terrenos.

Las personas que deseen desprenderse de tales elementos lo solicitarán al Ayuntamiento, que procederá a su recogida, transporte y eliminación.

La sanción por incumplimiento de esta norma será independiente de las responsabilidades que estén previstas en la normativa de orden sanitario.

Quienes observen la presencia de un animal muerto comunicarán tal circunstancia al Ayuntamiento, a fin de proceder a la retirada del cadáver en las condiciones higiénicas necesarias para tal operación.

Los animales muertos se eliminarán de forma efectiva de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo 26.— A efectos de lo establecido en la Ordenanza sobre Protección del Medio Ambiente contra la emisión de ruidos:

1. La producción de ruidos en la vía pública, en zonas de pública concurrencia o en el interior de edificios, deberá ser mantenida dentro de los límites que exige la convivencia ciudadana, incluyendo en los mismos los ruidos producidos por sonidos, cantos, gritos y ladridos de animales domésticos.

Respecto a estos ruidos se prohíbe, desde las 10 de la noche hasta las 8 de la mañana, dejar en los patios, terrazas, galerías y balcones, animales que con sus sonidos, gritos, ladridos o cantos disturbien el descanso de los vecinos. También en las otras horas deberán ser retirados por sus propietarios o encargados cuando, de manera evidente, ocasionen molestias a otros vecinos.

El incumplimiento reiterado de estas normas dará lugar a la apertura del correspondiente expediente para retirada del animal.

CAPÍTULO II

Del registro de los perros y gastos

Artículo 27.— En cumplimiento de la legislación vigente el Ayuntamiento creará en la unidad de servicio que se determine, un registro canino y gatuno en el que los propietarios deberán inscribir al animal en el plazo de tres meses desde su nacimiento o de un mes desde su adquisición.

Artículo 28.— En dichos registros deberán contar los siguientes datos:

1. Del propietario: Nombre, D.N.I., domicilio, lugar de residencia. En caso que el propietario sea un menor de edad, deberán aparecer los datos de los padres y/o madre o del tutor legal.

2. Del animal: Fecha de nacimiento, raza, color, nombre al que atiende, breve descripción del animal (opcional foto), y tareas que realiza. Cada inscripción deberá contar con un número de registro.

Artículo 29.— El Ayuntamiento, para hacer efectivo el control canino y gatuno, exigirá la implantación de un micro-chips que incluirá el número de registro asignado al mismo, antes de los seis meses de edad o al mes de su adquisición.

TÍTULO II

Protección animal

Artículo 30.— Queda prohibido respecto a perros y gatos:

a) Causar su muerte, excepto en casos de enfermedad incurable o necesidad ineludible, que deberá ser prescrita y aplicada por facultativo.

b) Abandonarlos en viviendas cerradas o deshabitadas, en la vía pública, solares o jardines.

c) Su venta en espacios que no estén autorizados para ello.

d) Golpearlos, infringirles daño o cometer actos de crueldad con los mismos.

e) Llevarlos atados a vehículos de motor.

f) Situarlos a la intemperie sin la adecuada protección respecto a las circunstancias climatológicas.

g) Organizar peleas de animales.

h) Incitar a los animales a acometerse entre sí o a personas y vehículos.

Artículo 31.— Los animales cuyos dueños sean denunciados por causarles daño, malos tratos en general y que no reúnan las condiciones impuestas por las normas sanitarias, podrán ser decomisados de acuerdo con la legislación vigente, si sus dueños no adoptaren las medidas correctoras que procediese.

TÍTULO III

Régimen sancionador

Infracción-sanción. Prevención y protección ciudadana

Artículo 32.— Todo lo contenido en este Régimen Sancionador, así como su tramitación estará sujeto a lo establecido en materia sancionadora por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, así como al Reglamento 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se regula el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Artículo 33.— La imposición de sanción se realizará conforme a esta Ordenanza Municipal y a la Ley de Régimen Local, y se graduará en función de las circunstancias de peligro para la salud pública, colaboración ciudadana o el mayor o menor desprecio que el ciudadano manifieste en relación con las normas elementales de convivencia.

1. No circular los perros sujetos con cadena, correa o cordón con sistema de identificación. Sanción de 30 a 60 euros, según gravedad de incumplimiento.

2. No circular los perros provistos de bozal cuando su peligrosidad, naturaleza o características físicas lo hagan necesario o cuando la autoridad municipal así lo ordene. Sanción de 30 a 60 euros.

3. No impedir que los perros o gatos depositen sus deyecciones en lugares destinados al tránsito de peatones o estancia de personas. Sanción entre 30 a 60 euros, según gravedad de incumplimiento.

4. No proceder a la limpieza de las deyecciones del animal la persona que conduzca el animal. Sanción de 30 a 60 euros, según gravedad de incumplimiento.

5. Trasladar animales en lugares destinados a pasajeros de los medios de transporte, salvo lo establecido en la Ley 1/2000, de 31 de mayo. Sanción de 30 euros.

6. Transportar animales en medio de transporte privado y cuya acción pueda comportar algún tipo de peligro para la seguridad vial. Sanción de 30 a 60 euros, según gravedad de incumplimiento.

7. Permitir la entrada a animales en locales o vehículos destinados a la fabricación, venta, almacenamiento, transporte o manipulación de alimentos. Sanción de 30 a 60 euros, según gravedad de incumplimiento.

8. Introducir animales en establecimientos contraviniendo la prohibición del dueño. Sanción de 30 a 60 euros, según gravedad de incumplimiento.

9. Introducir o mantener perros en lugares destinados para el ocio de los ciudadanos como parques y jardines públicos, centros deportivos o culturales, piscinas públicas, etcétera. Sanción de 30 euros.

10. Descuido en la vigilancia de perros guardianes que puedan ocasionar peligro de agresión a las personas y daños a las cosas o perturbación a la tranquilidad ciudadana. Sanción de 90 euros.

11. No advertir en lugar visible la existencia de perros. Sanción de 30 euros.

12. No facilitar el dueño de un animal que ha mordido a una persona los datos que requiera la persona agredida o las autoridades competentes. Sanción de 100 euros.

13. No cumplir las prescripciones de carácter sanitario que determina la vigente legislación en esta materia. Sanción de 60 euros.

14. Dejar sueltos y sin control animales, perros y gatos, que causen molestias o daños a vecinos y bienes. Sanción de 30 euros por animal suelto.

15. El no cumplimiento de lo establecido en materia de vacunación animal. Sanción de 60 euros.

16. Abandonar animales muertos. Sanción de 90 a 120 euros, según gravedad de incumplimiento.

17. El no tener el animal inscrito en el registro. Sanción de 60 euros.

18. No tener número de registro en la identificación. Sanción de 10 euros.

19. No presentar el perro la correspondiente identificación. Sanción de 60 euros.

20. El no tener control del animal fuera de casco urbano. Sanción de 30 euros.

21. Incumplimiento del deber de no perturbar el descanso de los vecinos con sonidos, gritos o ladridos. Sanción 30 euros.

Artículo 34.— Infracción-Sanción. Protección Animal.

1. Causar muerte en circunstancias distintas de enfermedad grave o necesidad ineludible. Sanción de 200 euros.

2. Organización de peleas entre animales sean cuales sean éstos. Sanción de 300 euros.

3. Su abandono en casas vacías o deshabitadas o en vías públicas solares o parques. Sanción de 200 euros.

4. Infringirles daño o cometer cualquier acto de crueldad que ponga en peligro su integridad. Sanción de 300 euros.

5. Llevarlo atado al vehículo de motor. Sanción 100 euros.

6. Vender animales vivos, en lugares no autorizados. Sanción de 100 euros.

7. Situarlos a la intemperie sin la adecuada protección para su integridad. Sanción de 60 euros.

8. Infringir daños graves o cometer actos a animales de propiedad ajena sin causa justificada. Sanción de 90 euros.

Artículo 35.— El cumplimiento de este Régimen Sancionador se ejecutará sin perjuicio de otras acciones que la autoridad competente puedan entender necesarias en función de la gravedad o naturaleza de los hechos.

Disposiciones finales

Primera.— Los agentes de la autoridad que presencien actos contrarios a lo establecido en esta Ordenanza quedan obligados a denunciar a los infractores.

Segunda.— Los ciudadanos colaborarán en la aplicación de la presente Ordenanza para la consecución de los fines establecidas en la misma.

Tercera.— La Alcaldía queda facultada para dictar cuantas normas, órdenes e instrucciones resulten necesarias para la adecuada interpretación, desarrollo y aplicación de lo contenido en esta Ordenanza.

Cuarta.— La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

Se da publicidad a esta resolución, junto con el texto íntegro de la Ordenanza, para su vigencia y a los efectos de posible impugnación ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Moriles, a 19 de marzo de 2004.— El Alcalde-Pte., Bernardo Muñoz Jiménez.

PALENCIANA

Núm. 2.497

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 177.2 del citado Texto Refundido, y artículo 20.3 en relación con el 38.2 Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 16 de febrero de 2004 adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamación contra el mismo, de aprobar el expediente núm. 4/2003, de suplemento de crédito, que resumido por capítulos resulta del siguiente tenor:

Partida Presupuestaria	Importe
I.- Gastos de Personal	5.030,14
II.- Gastos en bienes corrientes y servicios	4.099,78
TOTAL	49.129,92

Financiación: Mayores ingresos

Partida Presupuestaria	Importe
I.- Impuestos directos	24.550,81
III.- Tasas y otros ingresos	20.479,33
IV.- Transferencias corrientes	4.099,78
TOTAL	49.129,92

Palenciana, a 22 de marzo de 2004.— La Alcaldesa, Carmen Pinto Orellana.

VALSEQUILLO

Núm. 2.508

ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del Presupuesto General ejercicio 2004, el mismo queda elevado a definitivo, en virtud de lo dispuesto en el art. 169.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siendo su resumen a nivel de capítulos el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	Euros
Capítulo I. Gastos de personal	90.119,93
Capítulo II. Gastos en bienes corrientes y serv. ...	131.173,78
Capítulo III. Gastos financieros	642,24
Capítulo IV. Transferencias corrientes	41.120,39
Capítulo VI. Inversiones reales	118.583,14
Capítulo VII. Transferencias de capital	34.005,70
Capítulo IX. Pasivos financieros	2.778,82
TOTAL	418.424

ESTADO DE INGRESOS	Euros
Capítulo I. Impuestos directo	50.230,00
Capítulo II. Impuestos indirectos	4.552,91
Capítulo III. Tasas y otros ingresos	23.099,04
Capítulo IV. Transferencias corrientes	165.473,74
Capítulo V. Ingresos patrimoniales	28.100,00
Capítulo VII. Transferencias de capital	146.968,31
TOTAL	418.424

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO APROBADOS JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL 2004:

A) Funcionarios Habilitación Nacional:	Nº Puestos
Subescala Secretaria-Intervención (En Agrupación)	1
Grupo B. Nivel CD 26	
B) Escala Administración General	
Subescala Administrativo	
Grupo C Nivel CD 22	1
C) Personal laboral fijo	
Peón de Servicios Múltiples	
D) Personal laboral eventual	
Dinamizador/a Socio-Juvenil	1

RETRIBUCIONES DE LOS CARGOS CON DEDICACIÓN PARCIAL, INDEMNIZACIONES Y ASISTENCIAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 75.5 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, en la redacción dada por la Ley 14/2000 de 28 de diciembre, a continuación se publica las retribuciones de los cargos con dedicación parcial, indemnizaciones y asistencias, contenidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, aprobadas por unanimidad por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 10 de febrero de 2003:

A) Alcalde-Presidente. Dedicación parcial. Retribución anual bruta de 6.866,02 euros, distribuidos en 14 pagas.

B) Asistencia a Órganos Colegiados.

Asistencia efectiva a sesiones del Pleno: 30,78 euros por cada asistencia.

Asistencia efectiva a sesiones de la Comisión de Gobierno: 20,52 euros por asistencia.

Según lo dispuesto en el art. 171 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Valsequillo, a 26 de marzo de 2004.— El Alcalde, Pedro A. Barbero Arévalo.

PALMA DEL RÍO

Núm. 2.109

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de marzo de 2004, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: **Quinto.— Modificación acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 15 de septiembre de 2003, relativo a la aprobación inicial de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal P.P.I. 5 "El Garrotal Oeste".**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Régimen Interior de 16 de febrero de 2004, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE (13), PP (2), IU-LV-CA (1) y la

abstención de PA (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Único.— Modificar el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2003, relativo a la aprobación inicial de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal P.P.I.5 "El Garrotal Oeste", consistente en eliminar de su dispositivo Primero la frase "en el que se han delimitado dos unidades de ejecución", de tal forma que el acuerdo queda redactado como sigue:

"Primero.— Aprobar inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, cuyo objeto es la clasificación de un sector de suelo no urbanizable, colindantes al Norte y al Oeste, con el Polígono Industrial El Garrotal, promovida por el Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río, con el contenido que obra en el expediente.

Segundo.— Someter a información pública durante un mes mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, al objeto de que puedan presentarse por los interesados las alegaciones que estimen oportunas.

Tercero.— Someter a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal la clasificación de un sector de suelo no urbanizable, colindantes al Norte y al Oeste, con el Polígono Industrial El Garrotal, en el que se han delimitado dos unidades de ejecución, promovida por el Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía, y concordantes del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, para que en el mismo plazo de un mes puedan presentarse las alegaciones que se estimen oportunas".

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y concordantes del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, para que en el plazo de un mes puedan presentarse las alegaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho período quedará el expediente de manifiesto en la Secretaría General de este Ilustre Ayuntamiento, a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, de lunes a viernes en horario de oficina.

Palma del Río, a 16 de marzo de 2004.— El Primer Teniente de Alcalde P.D. del señor Alcalde-Presidente, Francisco J. Domínguez Peso.

Núm. 2.535
A N U N C I O

Publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 30 de fecha 8 de marzo de 2004 el anuncio referente a la exposición al público del expediente de modificación de crédito 2/2004 por crédito extraordinario y suplemento, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 18 de febrero de 2004 y transcurrido el plazo de la citada exposición sin haberse presentado reclamaciones, conforme al artículo 38 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se entiende definitivamente aprobado.

Contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción.

A continuación se inserta el siguiente resumen a nivel de capítulo:

1.- Crédito Extraordinario:

Capítulo	Importe Modificación
6 Inversiones Reales	35.241,39 euros
Total	35.241,39 euros

- Financiación: Préstamo

Capítulo	Importe Modificación
9 Pasivos Financieros	35.241,39 euros
Total	35.241,39 euros

2.- Suplemento de Crédito:

Capítulo	Importe Modificación
4 Transferencias Corrientes	18.697,30 euros
Total	18.697,30 euros

- Financiación: Baja de Créditos

Capítulo	Importe Modificación
1 Gastos de Personal	18.697,30 euros
Total	18.697,30 euros

Palma del Río, a 3 de diciembre de 2004.—El Primer Teniente

de Alcalde, P.D. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco Javier Domínguez Peso.

BUJALANCE

Núm. 2.683

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la convocatoria del Concurso-Oposición, turno libre, para cubrir una plaza de Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ilustre Ayuntamiento y correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2002, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO

1º.— Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos a dicha convocatoria, que encuentran expuestas al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, desde esta fecha como Anexo a esta Resolución.

2º.— Nombrar al Tribunal Calificador de la misma que queda constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Rafael Cañete Marfil, Alcalde de este Ilustre Ayuntamiento.

Suplente: Concejal en quien delegue.

Secretario: M.D. Alejandra Segura Martínez, Secretaria del Ilustre Ayuntamiento.

Suplente: Don José María Sánchez Montero, Interventor del Ilustre Ayuntamiento.

Vocales:

Carlos Amador Hidalgo, Delegación de Justicia de la Junta de Andalucía.

Carlos Lozano González, Delegado de Personal y representante del Sindicato más representativo.

Bernabé Torres Ramírez, Concejal-Delegado del Área de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Protección Civil.

Carmelo González Ortega, Concejal-Delegado del Área de Deportes

SUPLENTES:

Juan Carlos Cabello Alfaro, Delegación de Justicia de la Junta de Andalucía.

Juan Muñoz Piedras, representante del Sindicato más representativo.

María José Yebras Lara, Concejal-Delegado del Área de Personal del Ayuntamiento.

Antonia López Cabanillas, Primer Teniente Alcalde del Ayuntamiento.

3º.— De conformidad con las Bases de la Convocatoria, conceder a los aspirantes excluidos, un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Asimismo podrán formular reclamaciones los aspirantes omitidos y que por tanto, no figuren ni como admitidos ni como excluidos. Los que dentro de dicho plazo no lo subsanen, quedarán excluidos definitivamente de la convocatoria.

4º.— Convocar al Tribunal Calificador para la 1ª fase del proceso selectivo, consistente en el Concurso (baremación de los méritos alegados por los aspirantes), para el día 3 de mayo, a las 10 horas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Bujalance. Igualmente convocar a los aspirantes admitidos para la celebración de la 2ª fase del proceso selectivo: 1. A) Primera Subfase: De aptitud física, para el día 4 de mayo de 2004, a las 9 horas, comenzando ésta por orden alfabético, previo sorteo que se celebre al efecto.

5º.— Ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de la presente Resolución, así como la lista de excluidos. Los sucesivos anuncios en relación a esta Convocatoria serán publicados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Bujalance.

Bujalance, a 23 de marzo de 2004.— El Alcalde, Rafael Cañete Marfil.

Anexo que se cita en el punto 3º de la Resolución que antecede.

Listado de aspirantes admitidos y excluidos de la Convocatoria para cubrir una plaza de Policía Local, vacante en la Plantilla Funcionarial de este Ayuntamiento

Del Pino Gutiérrez, Antonio Luis; 44.351.697-S; Admitido.

Boente Combarros, Jorge; 44.365.595-K; Admitido.

Vilches Ríos, Jesús; 2.623.959-G; Excluido; No aporta D.N.I.

Romero Torralbo, José; 47.039.532-R; Excluido; No aporta D.N.I.
Marta Galán, Ángel; 44.360.928-T; Admitido.
López Osuna, Martín; 30.453.832-S; Admitido.

CARDEÑA
Núm. 2.697
A N U N C I O

La Comisión Especial de Cuentas del Excelentísimo Ayuntamiento de Cardena en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2004 informó favorablemente la Cuenta General de esta Entidad del ejercicio 2003, redactada por la intervención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Dicha Cuenta, junto con sus justificantes y el dictamen de dicha Comisión, queda expuesta al público por un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que, durante dicho plazo y ocho días más, puedan formularse las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen convenientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 212.3 del referido texto legal.

Cardena a 30 de marzo de 2004.— La Alcaldesa, Catalina Barragán Magdaleno

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

SEVILLA

Sala de lo Contencioso Administrativo

Sección Cuarta

Núm. 2.187

Don Heriberto Asencio Cantisán, Presidente de la sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, hago saber: Que en esta Sala y con el número 856/02, se tramita recurso contencioso administrativo a instancias de la Junta de Andalucía, con el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía.

Por medio del presente, se notifica al recurrente la providencia de fecha 31 de octubre de 2003, cuya parte dispositiva dice lo que sigue:

“Dada cuenta; visto el estado de las actuaciones, y dado que no ha sido emplazada doña María Eugenia Díaz Taboada, llévase a cabo dicho emplazamiento mediante esta resolución, a fin de que comparezca en un plazo de diez días en el presente recurso.”

Lo inserto con acuerdo a la letra con su original a que me remito. Y para que conste y sirva de emplazamiento a doña María Eugenia Díaz Taboada, cuyo último domicilio conocido era calle García Lorca, 2 de Bujalance (Córdoba), para que se persone en forma en el presente recurso en el plazo de nueve días.

Expido la presente que firmo en Sevilla, a 1 de marzo de 2004.— El Presidente, Heriberto Asencio Cantisán.— La Secretaria, firma ilegible.

JUZGADOS

POZOBLANCO

Núm. 2.058

Doña Inmaculada Lucena Merino, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Pozoblanco, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 47/2004 a instancia de Ana Márquez Garrido, María Márquez Garrido y Hilario Márquez Garrido, expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido, de la siguiente finca:

“Casa sita en calle Virgen de Lourdes número 43 de Pozoblanco. Tiene una extensión superficial de 70 metros cuadrados. Linda por la derecha de su entrada con José Escribano Calero, actualmente Antonio García Bajo, por la izquierda con Romualda Arévalo Merchany por la espalda con patios de José Escribano Calero actualmente Blas Lóez Sánchez.

Está catastrada en el Registro de la Propiedad de Urbanas, como referencia catastral 8994737UH3489S0001RM.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco como finca registral número 8342.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los 10 días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Pozoblanco a 4 de marzo de 2004.— La Juez, Inmaculada Lucena Merino.— La Secretaria, firma ilegible.

CÓRDOBA

Núm. 2.165

Doña María Lourdes Calles Robles, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 37/2003, a instancia de Diego Romero Romero, contra Francisca Peralta Mudaray, José Manuel Espinar Espinar y Cristóbal Espinar Espinar, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por doña María del Carmen Cañadas Campaña, Magistrada-Juez Sustituta del Juzgado de Instrucción Número Uno de Córdoba los presentes Autos de Juicio de Faltas rápido número 37/2003, seguidos por una falta de hurto en la que aparecen como denunciante Diego Romero Romero y como denunciados Francisca Peralta Mudaray, Manuel Espinar Espinar y Cristóbal Espinar Espinar.

Ha intervenido en la causa el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisca Peralta Mudaray como autora de una falta de hurto en grado de tentativa del artículo 623.1 del C.P. a la pena de un mes de multa a razón de TRES EUROS cuota día, que hacen un total de NOVENTA EUROS, con responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 en caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, así como a que indemnice solidariamente con los otros dos condenados al representante legal de Carrefour Sierra en la cantidad de TREINTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS por el juego de altavoces y etapa de potencia que quedó inservible para la venta, así como al pago de una tercera parte de las costas procesales causadas.

Que debo condenar y condeno a Manuel Espinar Espinar como autor de una falta de hurto en grado de tentativa del artículo 623.1 del C.P. a la pena de un mes de multa a razón de TRES EUROS cuota día, que hacen un total de NOVENTA EUROS, con responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 en caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, así como a que indemnice solidariamente con los otros dos condenados al representante legal de Carrefour Sierra en la cantidad de TREINTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS por el juego de altavoces y etapa de potencia que quedó inservible para la venta, así como al pago de una tercera parte de las costas procesales causadas.

Que debo condenar y condeno a Cristóbal Espinar Espinar como autor de una falta de hurto en grado de tentativa del artículo 623.1 del C.P. a la pena de un mes de multa a razón de TRES EUROS cuota día, que hacen un total de NOVENTA EUROS, con responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 en caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, así como a que indemnice solidariamente con los otros dos condenados al representante legal de Carrefour Sierra en la cantidad de TREINTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS por el juego de altavoces y etapa de potencia que quedó inservible para la venta, así como al pago de una tercera parte de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, con la advertencia de que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer Recurso de Apelación en el plazo de 5 días a partir de su notificación. Tal recurso deberá formularse por escrito ante este mismo Juzgado, en la forma prevista en el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi Sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a José Manuel Espinar Espinar, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 17 de marzo de 2004.— La Secretaria, María Lourdes Calles Robles.

Núm. 2.691

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 6/2004, sobre ejecución, a instancia de José Miguel Muñoz Roldán contra Sillas Ferma, S.L.L., en la que con fecha 11 de marzo de 2004 se ha dictado auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Providencia de la Magistrada Juez doña Ana Victoria Jiménez Jiménez.

En Córdoba, a 11 de marzo de 2004.

Dada cuenta, visto el estado que mantienen las presentes actuaciones tras la devolución del exhorto remitido al Juzgado Decano de Lucena sin poder practicar la citación del demandado Sillas Ferma S.L.L. se suspenden los actos convocados para el día de hoy. Y cítese a las partes de nuevo señalamiento de incidente a celebrar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 22 de abril de 2004, a las 11'40 horas de su mañana, citando al demandado Sillas Ferma S.L.L. mediante edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, advirtiéndole a las mismas que deberán acudir con todos los medios de prueba que estimen oportunos y con su resultado se resolverá.

Contra la presente resolución cabe interponer Recurso de Reposición, ante este Juzgado, dentro del término de cinco días contados a partir del siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 451 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de notificación en forma a Sillas Ferma S.L.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

MONTORO

Núm. 2.166

Doña María Mercedes Abad Téllez, Secretaria Sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Montoro, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 71/2003, a instancia de Lorenzo Ramos Guisado, contra Manuel Palacio Sánchez, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Montoro, a 8 de enero de 2004.

Doña María Ángeles García Aldaría, Juez titular del Juzgado de Instrucción Número Uno de los de esta ciudad, ha visto los presentes Autos de Juicio de Faltas rápido número 71/03 sobre una presunta falta de injurias y amenazas, en los que han intervenido Lorenzo Ramos Guisado, en su condición de denunciante, y Manuel Palacio Sánchez, en su condición de denunciado.

Fallo: Absolver a Manuel Palacio Sánchez de las faltas de injurias y amenazas que se le venían imputando y declarar de oficio las costas causadas en este procedimiento.

Notifíquese esta Sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma es firme que contra ella no cabe recurso alguno.

Llévese el original al Libro de Sentencias.

Así por esta mi Sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los Autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Manuel Palacio Sánchez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Montoro, a 17 de marzo de 2004.— La Secretaria Sustituta, María Mercedes Abad Téllez.

ANUNCIOS DE SUBASTA**OTROS ANUNCIOS**

EMPRESA PROVINCIAL DE RESIDUOS Y MEDIO AMBIENTE, S.A.
(EPREMASA)
Núm. 2.192
A N U N C I O

Esta Empresa tiene previsto enajenar los siguientes equipos:

Matrícula	Marca	Tipo	Ubicación	Estado
CO-1980-R	Leciñena	Placa eyectora	Montalbán	Placa eyectora averiada
CO-1981-R	Leciñena	Piso móvil ⁽¹⁾	Montoro	En funcionamiento
CO-2067-R	Leciñena	Placa eyectora	Rute	En funcionamiento
CO-2249-R ⁽²⁾	Leciñena	Piso móvil	Rute	En funcionamiento

Notas:

(1) La antigua placa eyectora reconvertida a piso móvil.

(2) Su venta estará condicionada al precio de la oferta.

Direcciones:

CENTRO	DIRECCIÓN
Montalbán	Ctra. de Montalbán a Puente Genil P.K. 14 (CO-742).
Montoro	Ctra. de Pedro Abad a la ctra. de Montoro a Bujalance a 6 km. de Pedro Abad. (CP-117).
Rute	Ctra. de Lucena a Rute, pasando Los Llanos de Don Juan a 2 km. por la ctra. de Las Salinas.

El horario establecido para peritar los vehículos será de 10 a 12 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Las firmas interesadas pueden presentar sus ofertas antes de las 14 horas del día 14 de abril de 2004 en la sede social de esta Empresa, situada en la Avenida del Mediterráneo, sin número, de Córdoba.

Córdoba, 18 de marzo de 2004.— El Gerente, Bartolomé Alcalá de Sánchez.

OTROS ANUNCIOS**COMUNIDAD DE REGANTES DE VILAFRANCA DE CÓRDOBA**

Núm. 2.199

Anuncio de Cobranza

La Asamblea General Ordinaria de esta Comunidad de Regantes celebrada el pasado día 20 de marzo de 2004, bajo los puntos 2.º y 3.º, acordó poner al cobro los siguientes recibos que a continuación se relacionan:

Primero.— Recibo por el concepto de Liquidación de los Gastos Generales del año 2003, por un importe de 48,52 euros/ha., cuyo período de ingreso correrá desde el día 10 de abril del año 2004 hasta el día 30 del mismo mes y año.

Segundo.— Recibo por el concepto del 30% del canon del año 2003 y la cuarta parte del año 1999, por un importe de 24,42 euros/ha., cuyo período de ingreso correrá desde el día 25 de mayo del año 2004 hasta el día 15 de junio del mismo año.

Tercero.— Recibo por el concepto de Gastos del Técnico (Servicio Asesoramiento al Regante) del año 2004, por un importe de 15,07 euros/ha., cuyo período de ingresos correrá desde el día 25 de mayo del año 2004 hasta el 15 de junio del mismo año.

Cuarto.— Recibo por el concepto del 50% del presupuesto de los gastos generales del año 2004, por un importe de 23,50 euros/ha., cuyo período de ingreso correrá desde el día 10 de julio del año 2004 hasta el día 30 del mismo mes y año.

Quinto.— Recibo por el concepto del 70% del canon del año 2003 y la cuarta parte del año 1999, por un importe de 56,96 euros/ha., cuyo período de ingreso correrá desde el día 15 de septiembre del año 2004 hasta el día 5 de octubre del mismo año.

De acuerdo con los artículos 86 y 88 del Reglamento General de Recaudación, podrán hacer efectivos sus pagos en cualquiera de las Entidades Bancarias Colaboradoras de esta ciudad o en la Caja de Recaudación de esta Comunidad de Regantes.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario, las deudas serán exigidas por el Procedimiento de Recaudación Ejecutiva, devengándose el 20% correspondiente al recargo de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan, conforme a lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria y artículos 88, 91 y siguientes del mencionado Reglamento aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre.

En Villafranca de Córdoba, 22 de marzo de 2004.— El Presidente, Bartolomé Obrero Ortiz.